

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

FREDDY VIERA FEIJOO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 21 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 5° Piso de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Feriol, Alberto S/ Quiebra S/ Inc. de Venta", Expediente Nro. 52.280/2003/1 que el martillero Freddy Viera Feijoo, rematará EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 11.30 HS. en el salón de ventas sito en la calle Jean Jaures 545 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo siguiente: Tres parcelas de terreno en la localidad de Miramar, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección N, Manzana 22, Parcelas 27, 28 y 29, Matrículas 32451, 32452 y 32453, Superficies: P. 27) 211 m2 10 dm2. P. 28) 206 m2. 70 dm2. y P. 29) 211 m2. Según plancheta catastral, los lotes se encuentran en la intersección de las calles 3 de Febrero esquina Lamadrid (ambas de arena). Se trata de tres terrenos desocupados y sin mejoras a excepción del lote 27 que posee pilotes para el alambrado perimetral. Base: Los tres lotes en block, U\$S 6.600,00. En caso de fracasar la subasta con esta modalidad, los mismos saldrán a la venta de manera individual con la base de U\$S 2.200 cada uno de ellos. Condiciones de venta: Al mejor postor y en dinero en efectivo en el acto de remate. El saldo de precio conforme art. 584 CPR. Señá 30 %. Comisión 3 % más IVA. Acord. 10/99 CSJN (arancel de subasta) 0,25 %, Sellado de Ley, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Las tasas, impuestos o contribuciones devengados con posterioridad a la toma de posesión, o, en su defecto, cumplidos los treinta días fijados en el punto 7, estarán a cargo de los adquirentes. La posesión y el acto traslativo de dominio del inmueble deberá cumplirse dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. Se excluye la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa. El importe sobre la venta del bien que establece el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará, de corresponder, antes de inscribirse la transferencia. De corresponder según la situación fiscal de los rematadores, el IVA sobre la comisión estará a cargo del comprador, al margen del precio de venta. Exhibición los días 25 y 26 de septiembre de 2019 de 10,00 a 12,00 hs. Buenos Aires, 28 de agosto de 2019. Jimena Díaz Cordero, Secretaria

sep. 13 v. 19

ROBERTO FABIÁN MERCADO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en Av. 101 N° 1753, Piso 2, de San Martín, en los autos caratulados: Cicarelli Hnos. s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes (Expte: 58849) informa que el martillero Roberto Fabián Mercado, DNI 23.284.640 CUIT 20-23284640-3, subastará, el inmueble sito en calle Angel Pini 5114/16 de la localidad de Caseros, Partido de 3 de Febrero, nomenclatura catastral: Cir IV, Sección X, Manzana 42, parcela 13, UF 6 partida inmobiliaria 117-040313-0 Matrícula 4012/6, local con puerta de vidrio en una hoja y vidriera en buen estado, con baño, cocina sin artefactos colocados, con pisos y paredes revestidas en buen estado de conservación, y U.F 7 partida inmobiliaria 117-104320-0 Matrícula 4012/7 con acceso por cochera y/o pasillo común Galpón, con baño y pequeño depósito en buen estado de conservación, ambos se encuentran desocupados. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica en el portal Web de la SCBA <http://subastas.scba.gov.ar/>, INICIO DÍA 07/10/2019 A LAS 11:00 HRS. y fecha de CIERRE DE SUBASTA PARA EL DÍA 22/10/2019 A LAS 11:00 HRS.- La fecha de visita del inmueble queda fijada para el día 24/9/2019 de 9:30 a 10:30 hrs. Base Unidad Funcional Nro. 6. Base... \$ 1.400.000.- Unidad Funcional Nro. 7 Base \$ 2.800.000.- depósito en garantía queda establecido en la suma de \$ 70.000 para la U.F. N° 6 y \$ 140.000 para la U.F. N° 7. Señá 10 %, Comisión 3 % a cargo de cada parte, más el 10% de ley. Deuda: U.F. 6: ARBA \$ 3.884.,20 AL 12-05-17 (Fs-312/16), Aguas Argentinas: \$ 370,648,11 al 05-06-17 (Fs. 327) AYSA: \$ 51.036,06 al 5-06-2017 (Fs. 328/9) U.F. 7: ARBA: \$ 29.991,50 AL 12-5-17 (Fs. 305/311), Aguas Argentinas: \$ 505.879,19 AL 5-6-2017 (Fs. 324) AYSA: \$ 75.782,59 al 5-6-2017 (Fs. 325/6) . ABL ambas Unidades Funcionales \$ 31.590,05 al 8-3-2017 (Fs. 271/301). Se deja expresa constancia que el mismo debe publicarse sin previo pago (art. 89 y 240 de la ley 24.522).- Se fija audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, día 4 de noviembre de 2019 a las 10.00 hrs., debiendo concurrir .el comprador munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y boleto de depósito que acredite el pago de la seña a la que se descontará el depósito en garantía y boleto de depósito que acredite el pago de la comisión del 3% del martillero a cargo del comprador con más el 10% de aporte de ley e IVA en caso de corresponder y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 del Ac.3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art.562 CPCC, arts.21 a 24, Ac.3604/12).En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art.582 CPCC: art.21 3er. Párrafo Ac.3604).El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que

informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar CBU -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art.585 2do. PCPCC; art.39, Ac.3604/12). Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art.34 inc.5° del CPCC.), superado dicho lapso, correrán, los que se devenguen, por cuenta del comprador. En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art.585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12). Cuenta abierta de autos: CBU 0140138327510076055062 de la cuenta 5100/7605506 del Banco de la Provincia de Buenos Aires. San Martín, septiembre de 2019.

sep. 13 v. sep. 17

MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodriguez, a cargo del Dr. Leandro Nahuel Joandet, Secretaría Única, a mi cargo, sito en la calle Intendente Pedro Whelan 671 del Pdo de Gral Rodriguez, Prov de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Plan Rombo S.A. de Ahorro Previo Para Fines Determinados C/ Ojeda, Raúl Oscar y Otros S/ Ejecución Prendaria", Expediente N° MG 4337/2015, el martillero Mariano Manuel Espina Rawson (Cuit N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) rematará EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 HS en el salón de ventas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Rivadavia 17927 del Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As, al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido el automotor Marca: Renault, Modelo Kangoo PH3 Confort 1.5 DCI 5 Asientos 2 P, Tipo Furgón, Motor Renault N° K9KV714D273508, Chasis Renault N° 8A1FC1E15FL534300, Color Gris Plata, Diesel, Año 2014, Dominio: OHT454. Base \$ 140.000. Comisión 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 54 ap. IV, ley 10973), más el porcentaje de IVA si correspondiere. Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como Regular. Patentes (ARBA): \$ 115.120,10 al 10.09.2019. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario. Correrán por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes muebles subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculice su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso. En el caso que corresponda el pago del I.V.A. y del Impuesto de Sellos por la compraventa (los cuales no integran el precio de la misma), deberán ser solventados por el comprador La inscripción registral del bien objeto del remate deberá ser solicitada por el adquirente dentro de los 10 días de aprobada la subasta (Art.15 D. Ley 6582/58). El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le tengan por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Exhibición: El automotor será exhibido el día 20 de septiembre de 2019 de 10:00 a 13:00 hs, en el depósito sito en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la Loc. de Lima, Pdo. de Zárate, Prov. de Bs As. Cuit del Deudor: 20-16844249-2. Informes en el Juzgado citado o con el Martillero (celular 1150113598). Gral. Rodriguez, septiembre de 2019.

sep. 16 v. sep. 17

LUIS R. CAPUTO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Dpto. Judicial Dolores, hace saber por tres días que en los autos caratulados "Iriarte, Leandro Alexis c/ Quesada, Pedro Nicolas S/ Juicio Ejecutivo", Exp. N° 470-18 el Martillero Luis R. Caputo rematará EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 11 HS. en el Salón de Remates del Colegio Dptal.de Dolores ubicado en calle Castelli N° 265, al contado y al mejor postor, los derechos y acciones hereditarios que pudieren corresponderle al Sr. Pedro Alexis Quesada, en la sucesión caratulada "Quesada Ambrosio Maria S/ Sucesion Ab-intestato" N° 54766, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Depto. Judicial de Dolores. La subasta se realizará sin perjuicio de los eventuales derechos que pudieran asistirle a terceros y/o acreedores del mencionado sucesorio y lo será solo con relación a el bien detallado seguidamente: Circ. IX, Seccion B, Manzana 125 Parcela 14, Partida 4812 Matricula 21746 (027. Base \$ 258.490,66. Seña 30% c/más Sellado Boletto 1,2%; Honorarios Martillero: 7% cada parte con mas 10% de aportes de ley. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del Radio del Juzgado y depositar el saldo del precio a los cinco dias de aprobada la subasta. Lezama, 11 de septiembre de 2019.

sep. 16 v. sep. 18

JUAN MARTÍN MILAVEC

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Leonardo Ricardo Puey, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino Presidente Juan D. Perón y Larroque, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, comunica por tres días que en autos "PSA Finance Argentina CIA Financiera S.A C/ Dupont Solange S/ Acción de Secuestro", (Expte N° 62706) que el Martillero Juan Martín Milavec, rematará en el estado en que se encuentra y exhibe, EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 10:30 HS, en el Edificio del Bicentenario del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Depto Judicial de Lomas de Zamora, Sito en Enriqueta Díaz Tezano 1.502 de Banfield, Pcia de Buenos Aires, un vehiculo marca Peugeot, Tipo Sedan 5 Ptas., Modelo 206- Premiun HDI 5p, Año 2007, Dominio GTU-815, Motor Marca Peugeot N° 10DYFH0005461, Chasis marca Peugeot N° 8AD2ARHYF8G034166, Base \$ 25.000.-. Al contado y al mejor postor y en dinero en efectivo, Comisión 8% más el 10% de los honorarios en conceptos de aportes previsionales (Ley 14.085), el Vehículo cuenta con una deuda de: Dirección General Tributaria de

Avellaneda, Pcia de Bs. As. \$ 48.312,60 al 21/03/19 Infracciones: no constan infracciones pendientes al 27/08/18 (Fs. 206). El vehículo será exhibido los días 18 y 19 de Septiembre 2019 en el horario de 10 a 16 en el deposito ubicado en en Hipermercado Carrefour San Fernando – Ruta Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo - San Fernando Pcia de Bs. As. Lomas de Zamora a los del mes de septiembre de 2019.

sep. 16 v. sep. 18

CARLOS ALBERTO PRONO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Paz Letrado de Tres Lomas del Depto. Jud. de T. Lauquen dispuso subastar EL 3 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 11 HORAS en sede Colegio de Martilleros, calle Villegas N° 757 de T. Lauquen, inmueble con construcción destinada a vivienda, N.C: Circ. II Sec. D, Mz 9-d, par. 11-b, Mat. 2460 (127), ubicado en la ciudad de Tres Lomas con fte. s/calle Moreno N° 531 entre calle Uriburu y Del Soldado, terreno de 10 mts. de fte. por 20 de fdo., 67 m2 cub. y 25 m2 sem Base: \$ 519.838. Si fracasare el primer remate por falta de postores, se realizará otro con la base reducida en un 25%. Si tampoco existieren postores, se realizará una tercera subasta sin base. Señá 10%. Saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Honorarios de ley más ap. prev. Títulos en autos. Ocupado por la Sra. Silvia Noemí Sánchez en calidad de propietaria. En cuanto a los tributos provinciales y municipales, el comprador tiene derecho a la transmisión del bien adquirido libre de cargas y de privilegio alguno derivado de gravámenes, impuestos y tasas existentes a la fecha en que se ordena la posesión. Subasta dispuesta en autos \Banco de la Nación Argentina c/ Lochbaum, Norberto Leonardo (CUIT 20-21544711-1 y 27-20047654-4) y Otra s/ Ejecución Hipotecaria\, Expte. N° 2068. Exhibición: Día 2 de octubre de 2019 de 13 a 14 hs. Demás informes: Al martillero Carlos Alberto Prono (CUIT N° 20-17213210-4), Oro N° 416, Tel. 02392-430076, rematestl@outlook.com o podrá consultarse directamente al Juzgado en forma personal o telefónicamente. Tres Lomas, de septiembre de 2019.

sep. 16 v. sep. 18

ARIEL HERNÁN CORTINA COSTA

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 Secretaría N° 43 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3° de la ciudad de Buenos Aires, comunica por un día en relación a los autos "Sociedad Española de Beneficencia S/ Quiebra - S/ Incidente de Venta Cocheras (unidad Funcional Nro.51; Nro. 81 Nro.84 y Nro.85) calle Querini S/n -San Bernardo, Provincia de Buenos Aires - Expte. N° 100344/2002/68 que el Martillero Ariel Hernán Cortina Costa (CUIT:20-32155425-4), rematará EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 10.00 HORAS en punto en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Jean Jaures 545 de Capital Federal, los inmuebles sito en la calle Querini sin número, entre las de J.C. Chiozza y San Juan, de la localidad de San Bernardo, Partido Urbano de la Costa, Provincia de Buenos Aires, ubicados en el edificio Atlántico XVII, que consisten en Cinco Cocheras : a) Unidad Funcional N° 50 del piso 2°, Partida Inmobiliaria: 114946. b) Unidad Funcional N° 51 del piso 2°, Partida Inmobiliaria: 114947 c) Unidad Funcional N° 81 del piso 3°, Partida Inmobiliaria: 114977. d) Unidad Funcional N° 84 del piso 3° , Partida Inmobiliaria: 114980 e) Unidad Funcional N° 85 del piso 3° , Partida Inmobiliaria: 114981. El edificio cuenta con encargado y se encuentra en buen estado. Al contado y mejor postor. Base de U\$S 5.182 cada una, Señá 30% y Comisión 3%, arancel 0,25%, y sellado de Ley, a cargo del comprador. Se deja constancia que el precio de venta (señá y saldo de precio) deberá efectuarse en "dólar billete". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal y el saldo de precio deberá depositarlo dentro del quinto día de aprobada la subasta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales como perteneciente a los presentes obrados, sin necesidad de notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 580 CPCCN, aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Queda prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la fecha designada para la subasta, venciendo dicho plazo a las 11 hs. de ese día. El Actuario procederá a la apertura de los sobres el día anterior al fijado para la subasta a las 12 hs. en presencia obligatoria del martillero y síndico. La oferta más alta servirá de base para la puja. Habiéndose ordenado publicitar debidamente la subasta, no se admitirán reclamos sobre el estado físico o jurídico. Los gastos que por cualquier tipo irrogue la toma de posesión del inmueble y su escrituración, el desmontaje y retiro de objetos extraños que pudiera haber en dicho lugar correrá por cuenta y riesgos del adquirente, sin asumir la quiebra responsabilidad alguna. Las deudas posteriores a la toma de posesión del inmueble a subastar se encuentran a cargo del adquirente, las deudas anteriores deben ser materia de reclamo en autos por vía verificatoria (las devengadas hasta la decisión de quiebra de la deudora) y las originadas entre dicha fecha y la de posesión por la adquirente gozan de la preferencia del art. 240 LC, con el alcance que fija el art. 244 de la ley citada. Se hará entrega del inmueble al adquirente dentro del décimo día de haber abonado el saldo de precio. Vencido dicho plazo, la quiebra no se hará cargo de ningún gasto, impuesto, gravamen, tasa, etc. ocurridos desde esa fecha. Expensas \$1200 por bimestre, a Septiembre de 2018, según constatación del martillero. Demás datos consultar el expte o al martillero Tel: 1556969787. Exhibición: 20 de Septiembre de 09 a 15 hs. CUIT fallida: 30-54587609-0. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 2019. Ariel Hernán Cortina Costa.

CARLOS MIGUEL BRUNO

POR 3 DÍAS - Se hace saber por 3 días en autos: "Fantin, Olga Beatriz C/Marassi, María del Carmen y Otros s/Ejecución Especial Ley 24.441", Exp. 54.813/5, en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Martín, Pcia de Bs. As., que el Martillero Carlos Miguel Bruno, rematará EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 11 HS. en el Salón de la calle Talcahuano 479 de C.A.B.A., desocupado el inmueble con frente a la calle Roque Sáenz Peña 3034 y 3036, entre las de Pío Díaz y Beazley, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires; Matricula 17-6756, Nomenclatura Catastral: Circ.: V, Secc. G, Manz. 59, Parc. 7; Partida 117-007625, Sup. 225m2 75dm2, que adeuda: Municipalidad \$ 19.037 al 20/4/18 (fs.283), OSN \$ 169,37 al 4/4/2000 (fs.250) sin deuda de A. Arg. Al 11/11/15 (fs.264);

ARBA \$ 5.075,60 al 14/9/18 (fs.337/40). Del acta notarial surge que es un local que posee dos habitaciones, un baño y una cocina, un patio techado y a continuación un espacio de terreno. Se encuentra en mal estado de conservación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, base \$ 301.023,71 seña 30%, comision 3% y sellado de Ley. Saldo a abonarse en efectivo dentro de los cinco días de realizada la subasta, en horario y lugar a determinar en el acto de la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado Postor Remiso con pérdida de la suma abonada. No procederá a la compra en comisión. Se debe constituir domicilio en el radio del Tribunal. Exhibicion: el 24 y 25 de septiembre de 14 a 16 horas. San Martín, 11 de septiembre de 2019. Fdo. Martillero Carlos Miguel Bruno. Col. 2279. CDM.

sep. 17 v. sep. 19

Edictos

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DANIEL A. ALTAMIRANO, como EMANUEL G. PEREZ en causa nro. INC-16400-1 la Resolución que a continuación de transcribe: rn/// del Plata, 30 de agosto de 2019 -I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 9/09/2019 a las 9:30 horas. Oficiése a la seccional Seccional correspondiente al domicilio del encartado a efectos de notificarse al causante que deberá comparecer ante este Juzgado el próximo 9/09/2019, haciéndosele saber que de no concurrir en el día y horario fijados, se decretará su captura (arts. 501 y ccts. CPP), sin perjuicio de obtenerse triple juego de fichas dactiloscópicas y firme el presente, comuníquese lo actuado al Registro Nacional de Reincidencia y Registro Único de Antecedentes Penales del Ministerio de Seguridad Provincial.- II.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. III) Librese oficio al Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires a los fines informe en carácter de muy urgente a este Juzgado del cumplimiento por parte del nombrado de las reglas impuestas al momento de ser excarcelado, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - En Causa N° 27.567/ IPP N° 03-00-003095-19/00, caratulada "Musmano, Marcela Juliana s/Daño - Atentado contra la Autoridad - Desobediencia" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado MARCELA JULIANA MUSMANO cuyo último domicilio conocido era en calle 22 N° 584 de la ciudad de La Plata, la siguiente resolución: "Dolores, 05 de Agosto de 2019.- Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Marcela Juliana Musmano; Y Considerando: Primero: Que a fs. 160/161, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 3, Dr. Diego Fernando Torres, solicita se sobresea a la imputada Marcela Juliana Musmano, por el delito de Atentado contra la autoridad, Daño calificado y Desobediencia, previsto penado por los Arts. 184 inc. 5°, 237, 239 y 55 del Código Penal, de conformidad con lo establecido por el Art. 34 inc. 1° del Código Penal y Art. 323 inc. 5 del CPP en virtud de que según los informes periciales obrantes en autos, la imputada no ha podido comprender la criminalidad de la conducta llevada a cabo producto del trastorno en las facultades mentales que padece. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a las siguientes conclusiones: a) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, (06 de Julio de 2019), la acción penal no se ha extinguido.- (Art 323. Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). b) El hecho, efectivamente ha existido. Ello surge del contenido del acta de procedimiento y aprehensión de fs. 1/4, precario médico de fs. 5, declaraciones testimoniales de fs. 15 y vta., 22/23, reconocimiento médico legal de fs. 16, documental de fs. 17/21, 53/61, fotografías de fs. 24/28, dictamen médico de fs. 66 y demás constancias de autos que dan cuenta de la perpetración del siguiente hecho: " Que en la ciudad de Dolores, partido del mismo nombre, a los 6 días del mes de julio del año 2019 a la altura del km. 203 de la autovía 2 un sujeto adulto de sexo femenino circulaba en su vehículo particular marca Renault Clio dominio NCY-934 por la mano Buenos Aires Mar del Plata y avanzando por el carril contrario, razón por la cual en reiteradas ocasiones personal policial intento detener a la misma, haciendo caso omiso al personal interviniente, provocando con su accionar distintos daños en las unidades móviles patrulleros 23442, 23435, 25916, siendo finalmente aprehendida y luego de una persecución de mas de 50 km. sobre la mencionada autovía 2. Que al momento de ser reducida la misma atento contra la orden impartida por el personal policial, forcejeando con los uniformados, siendo finalmente reducida y cesando de esta forma su actitud hostil hacia los mismos..." c) El mismo configura el delito de Atentado contra la Autoridad, Daño Calificado y Desobediencia, previsto y penado por los Arts. 184 inc. 5°, 237, 239 y 55

del Código Penal.- (art.323.Inc.3º del C.P.P).- d) Sin embargo, he de coincidir con la pretensión fiscal, en cuanto a que no corresponde seguir adelante con este proceso por no encontrarse reunidos los requisitos que exige la culpabilidad como último extremo de la imputación penal. Enrolados en la doctrina que analiza el delito a partir de estratos que avanzan desde el análisis de la conducta, la tipicidad, la antijuridicidad hasta llegar a la culpabilidad, debemos cuestionarnos si Musmano pudo desarrollar la conducta típicamente antijurídica, comprendiendo la ilicitud del acto y dirigiendo su conducta conforme a esa comprensión, teniendo en cuenta, para ello, el dictamen médico realizado por el Dr. Coudanes, médico de Policía, quien señala a fs. 66 que: "...me constituí en dependencias del Cuerpo Médico Dolores a fin de analizar las constancias obrantes en autos, certificado médico de fs. 5, RML de fs. 16 y fotocopias de historia clínica del Hospital San Roque de Dolores de fs. 53/61 pudiendo determinar de acuerdo a los mismos que la imputada de autos no comprendía la criminalidad de sus actos al momento del hecho." De acuerdo al sistema mixto- biopsicológico prohijado por el art. 34 inc. 1 del Código Penal, es inimputable quien no haya podido en el momento del hecho..., por alteración morbosa de sus facultades mentales, comprender la criminalidad del acto y dirigir sus acciones. Esta fórmula mixta, remite al ser humano que delinque en la totalidad de sus dimensiones ópticas. Consecuentemente para determinar la imputabilidad debemos recorrer los diferentes planos que la integran. "No podemos exigir a todos los sujetos el mismo nivel de posibilidades de comprensión de la antijuridicidad. Hay un cúmulo de factores sociales y personales que pueden obligar al sujeto a realizar un mayor esfuerzo para comprender la antijuridicidad. Entre mayor sea este esfuerzo para internalizar la norma, menor será el grado de reproche que se pueda aplicar" Bacigalupo (Enrique), Lineamientos de la Teoría del Delito, San José, Editorial Juricentro, 1985 pp. 166-167. En ese sentido, Alberto Binder distingue el principio de atribución personal. En ese sentido señala que éste se preocupa de algo diferente: "cuando todo el campo de la persona se haya distorsionado por especiales características de ese sujeto". Es así como mientras en el principio de culpabilidad se privilegia la idea de un nexo entre el hecho y la persona, el principio de atribución personal se centra en la relación entre la acción y la interioridad de la persona. Es decir, es un principio que gira alrededor de la persona y su capacidad de dirigir sus propias acciones; por lo que deberá determinarse si en el caso concreto, es posible atribuir personalmente la conducta típica y antijurídica al sujeto. (Binder (Alberto), Introducción al Derecho Penal, Buenos Aires, Editorial Ad-Hoc, 1ª. Edición, 2004, p.255 Estos datos me permiten inferir que la encausada ejecutó el hecho con sus facultades mentales alteradas que no le permitieron comprender la ilicitud de su accionar (Art. 34 inc. 1 del CP), por lo que se impone su sobreseimiento por imperio del art. 323 inc. 5 del CPP. Por ello, de conformidad con lo estatuido por los arts. 321, 322, 323.Inc.5º y 324 y Conc.del C.P.P. y art. 34. Inc.1º del C.Penal; Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Marcela Juliana Musmano, argentina, instruida, soltera, nacida el día 17 e Septiembre de 1980, con domicilio en calle 22 N° 854 de La Plata, DNI N° 28.483.574, en orden al delito de previsto Atentado contra la autoridad, Daño calificado y Desobediencia, previsto y penado por los Arts. 184 inc. 5º, 237, 239 y 55 del Código Penal, que se denunciara en autos, por mediar en autos, una causal de inimputabilidad, (Art.34. Inc.1º del Código Penal).- Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- Regístrese. Notifíquese al Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputada." Fdo.Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 05 de Septiembre de 2019.- Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de La Plata en el que se informa que la imputada Marcela Juliana Musmano no pudo ser notificada de la resolución de fs. 70/72 ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa en causa N°07-00-54750-17 (Registro Interno N° 7956) caratulada "Diaz Jonathan Ezequiel, Gallo Daniel Alberto, Ledesma Jeremias Jonatan, Perez Jorge Eduardo S/ Abuso de Armas, Resistencia a la Autoridad, Violacion de Domicilio, Portacion Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, Tenencia Simple de Estupeficientes", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 dias- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a LEDESMA JEREMIAS JONATAN, poseedor del DNI 36.324.975, nacido el 10 de abril de 1991 en Lanús, hijo de Miguel y de Denisa Gali, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N°07-00-54750-17 (registro Interno N° 7956) caratulada "Diaz Jonathan Ezequiel, Gallo Daniel Alberto, Ledesma Jeremias Jonatan, Perez Jorge Eduardo S/ Abuso de Armas, Resistencia a La Autoridad, Violacion de Domicilio, Portacion Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, Tenencia Simple de Estupeficientes", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía.- Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 29 de Agosto de 2019 I.-En atención al estado de autos, lo expuesto por el Sr. Agente Fiscal a fs. 443/vta. y las reiteradas citaciones cursadas al inculso Jeremias Jonatan Ledesma, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a UBALDO LUIS ORIETA, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 - faxautomático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-79015-14 (nº interno 5934) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, cuya resolución infra se transcribe:"//field 5 de Septiembre de 2019.-Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) citar A Orieta Ubaldo Luis Por Intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a

cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía.(Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada."

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a MARIO ALBERTO ALEGRE, por en el término de cinco días por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-12426-16 (nº interno 6323) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, cuya resolución infra se transcribe:"//field, 6 de Septiembre de 2019 .Atento lo informado a foja 177 y fs. 180 y teniendo en cuenta el estado de estos obrados, notifíquese a Mario Alberto Alegre por intermedio de edictos, lo dispuesto a foja 167/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación.Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado".Otro decreto://field, 12 de Junio de 2019. Habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en autos, practíquese por secretaría el cómputo del vencimiento de pena impuesta.(Artículo 500 del Código Procesal Penal).Fdo.Ana María Tenuta. Juez. Cómputo: Cumplo en informar a V.S. que, conforme resulta de las constancias del expediente N° 07-02-12426-16 (nº interno 6323): El imputado Alegre Mario Alberto fue condenado con fecha 23 de abril de 2019 a la pena de un mes de prisión de efectivo cumplimiento con costas más la declaración de reincidencia, en orden al delito de Lesiones Leves.El nombrado fue detenido el día 24 de abril de 2019 (fs. 125/134vta.), permaneciendo en forma ininterrumpida en tal situación procesal hasta el día 23 de mayo de 2019, que de acuerdo a ello Alegre Mario Alberto ha cumplido un mes de detención, por lo que la pena impuesta venció el día 23 de mayo de 2019 a las 12.00 hs. Por otra parte, el registro de la mentada sentencia caducará a todos sus efectos el día 23 de mayo de 2029.Es todo cuanto puedo informar a V.S..Fdo. Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrada.Secretaría, Banfield, 12 de junio de 2019.Banfield, 12 de junio de 2019.Apruébase el cómputo de pena precedentemente practicado por secretaría.Notifíquese al Sr. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado (Artículo 500 del Ceremonial). Fecho, comuníquese a quien corresponde.Fdo.Ana María Tenuta.Juez.Ante mí:Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrada. Banfield, 6 de septiembre de 2019.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS -El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, hace saber que el 14 de diciembre de 2018 se decretó la quiebra de NILDA TERESA FERREYRA, DNI 5.814.184, CUIL 23-05814184-4, con domicilio en calle 16 N° 3579 de Berisso, Pcia. de Buenos Aires. Síndico: Cr. Eduardo Horacio Gilberto con domicilio en calle 58 N° 983 e/14 y 15, de La Plata. Se Intima a la fallida para que en el término de 24 horas entregue sus bienes al Síndico, como así también sus libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 7 de Octubre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos. Presentación del Informe Individual: 21 de noviembre de 2019, Informe General: 7 de Febrero de 2020. La Plata, de de 2019. Carlos Jose Sozzani. Secretario.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular Del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a JORGE LUIS RUIZ VILLASBOA, por el término de cinco días ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-9717-13 (nº interno Exp2: 4783, Exp3: 5, Solapa: A) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Agravado por Escalamiento cuya resolución infra se transcribe: "///field, 6 de septiembre de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-9717-13 (nº interno 4783) del registro de este Juzgado y N° 2171/2013 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Ruiz, Jorge Luis s/ Hurto Agravado por Escalamiento" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de Hurto Agravado por Escalamiento presuntamente ocurrido el día 18 de febrero de 2013 en Esteban Echeverría, hecho del que fuera víctima el Sr. Luis Cárdenas y Adrián Bogarin, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 11 de julio de 2013, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 147 de la presente causa se decretó la Rebeldía y comparendo compulsivo del imputado Jorge Luis Ruiz. Que a fs. 164/vta. el Sr. Agente Fiscal Dr. Jorge Bettini Sansoni solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.-En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 11 de julio de 2013 (fs. 102), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 153/157 y fs. 162/163, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por

prescripción y sobreseer al encartado Jorge Luis Ruiz por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la Rebeldía que pesa sobre Jorge Luis Ruiz ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y orden de Comparendo Compulsivo del imputado Ruiz, Jorge Luis. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Ruiz, Jorge Luis, en la presente causa N° 07-00-9717-13 (n° interno 4783) que se le sigue en orden al delito de Hurto Agravado por Escalamiento, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Ruiz Jorge Luis, D.N.I. N° no recuerda, nacionalidad argentina, Soltero, nacido el 20/09/1992, en Lomas De Zamora, hijo de Miguel Angel Villasboay de Lourdes Ruiz Díaz, domiciliado en Real: Calle Restelli n° 2077 de Nueve de Abril, partido de Esteban Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2621666, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1372838, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada." Banfield, 6 de septiembre de 2019. sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, a cargo del Dr. Enrique A. Gorostegui (PPDS Ac. 679/16), Secretaría única a mi cargo, sito en la calle 13 entre 47 y 48 Planta Baja, La Plata, Partido del mismo nombre, Buenos Aires en autos "Caprile Guillermo Luis s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expediente Judicial N° LP-56744-2019) comunica que el día 23 de agosto de 2019, se dispuso la apertura del Concurso Preventivo -presentado con fecha 13 de agosto de 2019- del Sr. Guillermo Luis Caprile, DNI 5.199.924, con domicilio en la calle 476 N 813 de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 20-05199924-0, Síndico Categoría B: María Cecilia Ferrari, con domicilio en la calle 41 N° 578 PB de la ciudad de La Plata, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar las pertinentes verificaciones hasta el día 17 de octubre de 2019 en el horario de atención de 9 a 15:30. Fíjense los días 2 de diciembre de 2019 y 5 de marzo de 2020, respectivamente, a los efectos de la presentación de los informes previsto en los art. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se fija para el día 26 de junio de 2020 la celebración de la audiencia informativa. La Plata, septiembre 3 de 2019. Dr. Juan Cruz Mateo, Secretario.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a VERA JOAQUIN, con último domicilio en Figueroa Alcorta 2700, localidad de Ricardo Rojas, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 5536 que se le sigue por amenazas coactivas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura y detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 5 de Septiembre de 2019. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura y detención (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Fdo.: Mariela C. Quintana, Jueza. Ante mí: Jessica Tecza, Auxiliar Letrada. Secretaría, 3 de mayo de 2019.

sep. 11 v. sep. 17

POR 15 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 27, a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría Nro. 53, a cargo de la Dra. Alejandra Martí, sito en la calle Montevideo 546, 1° piso, Ciudad de Buenos Aires, comunica por quince días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en autos "Ricci, Rodolfo Marcelo. s/ Cancelación", Expte. N° COM 27.265/2018, que con fecha 20 de noviembre de 2018, se decretó la cancelación del siguiente documento: CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA INVERSIÓN ("CEDIN") adquirido con fecha 12/11/2014 en el Banco de la Nación Argentina 011 599, Serie 01 N° 00128 187 DV 2, M.E.P. N. 37994711, por un valor de USD 20.000. Buenos Aires, 15 de julio de 2019.-e/e: "Expte. N° COM 27.265/2018" Vale. Alejandra Martí, Secretaria.

sep. 11 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a CLAUDIO CÉSAR SEGOVIA y a CLAUDIO WEGNER, en causa N° PP-07-00-022988-11/01 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, 15 de agosto de 2019. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Claudio César Segovia y a Claudio Wegner en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal. II.- Dejar Sin Efecto la Orden de Detención librada el día 31 de marzo del año 2016 respecto de Claudio César Segovia y de Claudio Wegner, conforme lo dispuesto en el punto I.- del presente decisorio, debiéndose librar las comunicaciones pertinentes. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 30 de agosto de 2019. Atento el estado de autos, notifíquese a Claudio César Segovia y a Claudio Wegner de la resolución de fojas 826/827, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Cecilia Ines de Beruti, Auxiliar Letrado.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a JONATHAN SOSA, en causa N° PP- 07-00-074902-14/00 de la Secretaría del Juzgado de

Garantías Nº 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, 1 de noviembre de 2018... Por ello Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Matías Nicolás Acuña y Jonathan Daniel Sosa en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter -párrafo cuarto- del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Fecho, archívese." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mi. Pablo D. Bravo Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///más de Zamora, 1 de julio de 2019. Atento a lo informado a fs. 210 y a lo informado ut supra líbrese oficio al Complejo Penitenciario Federal Nº 2 de Marcos Paz a fin de notificar a Matías Nicolás Acuña de lo resuelto a fs. 203/vta. Asimismo, atento a lo informado a fs. 215, notifíquese a Jonathan Daniel Sosa de la resolución anteriormente mencionada, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mi. Pablo D. Bravo Secretario".

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a MATÍAS GONZALO CHAVEZ, en causa Nº PP-07-00-018355-16/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, 13 de junio de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nº PP-07-00-018355-16/00 del registro de este Juzgado de Garantías Nº 6 Departamental. Y Considerando: (...) Por ello, Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Matías Gonzalo Chavez en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter -párrafo cuarto- del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante Pablo D. Bravo, Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 5 de agosto de 2019. Atento a lo informado a fojas 101, notifíquese a Matías Gonzalo Chavez de la resolución obrante a fojas 95/Vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)..." Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mi. Marisa Gianolli, Secretaria".

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a GUSTAVO JAVIER BENITEZ, en causa Nº 07-00-076397-16/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de octubre de 2018 [...] Por ello Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Gustavo Javier Benitez en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter - párrafo cuarto- del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. [...]" Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mi. Pablo D. Bravo, Secretario.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: /// mas de Zamora, 5 de julio de 2019. Atento a lo informado a fojas 100, por el personal policial, notifíquese a Gustavo Javier Benitez de la resolución de fojas 90, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mi. Pablo D. Bravo, Secretario".

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a DIEGO ARIEL GOROSTIDI, en causa Nº 07-00- 818092-07/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, 30 de julio de 2018. Por ello es que, Resuelvo: I- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa seguida a Diego Ariel Gorostidi por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa (artículos 59 inciso tercero y 62 inciso segundo del Código Penal). II- Sobreseer totalmente a Diego Ariel Gorostidi en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1º del Código Procesal Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. [...]" Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mi. Pablo D. Bravo.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 28 de junio de 2019. Atento a lo informado a fojas 147/152 por el personal policial, notifíquese a Diego Ariel Gorostidi de la resolución de fojas 144/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mi. Pablo D. Bravo, Secretario".

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a SERGIO MIRANDA, en causa Nº PP- 07-00-015341-17/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, 12 de julio de 2018. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nº PP-07-00-015341-17/00 (I.P.P. del registro de la UFJyJ Nº 7 Departamental) del registro de este Juzgado de Garantías Nº 6 Departamental, respecto del pedido de sobreseimiento formulado por el Agente Fiscal a f. 127/vta. Y Considerando: (...) Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Sergio Miranda, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el cual fuera formalmente imputado (rigen arts. 323 inciso 4º del C.P.P)..." Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mi. Pablo D. Bravo. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 19 de junio de 2019. Atento a lo informado a fojas 143, notifíquese a Sergio Miranda de la resolución de fojas 128/129, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)..." Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mi. Pablo D. Bravo, Secretario".

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a MARINA BAEZ, en causa N° PP-07- 00-035088-17/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, 26 de diciembre de 2018... Por ello Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Laura Susana Ariaga y Marina Baez en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter -párrafo cuarto- del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. [...]" Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mi. Pablo D. Bravo, Secretario.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: /// mas de Zamora, 28 de junio de 2019. Atento a lo informado a fojas 192/204, por el personal policial, notifíquese a Laura Susana Ariaga y Marina Baez de la resolución de fojas 192/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mi. Pablo D. Bravo, Secretario".

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a OMAR DANIEL RIVERO, en causa N° PP-07-00-0056670-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, 3 de enero de 2019 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° PP-07-00-056670-15/00 del registro de este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental. Y Considerando: (...) Por ello Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Omar Daniel Rivero en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter -párrafo cuarto- del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Fecho, archívese." Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mi. Pablo D. Bravo. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 22 de abril de 2019. Atento a lo informado a fojas 93 por el personal policial, notifíquese a Omar Daniel Rivero de la resolución de fojas 86/Vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)..." Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mi. Pablo D. Bravo, Secretario".

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a WALTER GABRIEL GONZALEZ, en causa N° 07-00-007936-13/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2018. Vista: ...Y Considerando:...Por todo ello es que Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Walter Gabriel Gonzalez, Ibrian Emmanuel Oviedo y Raul Alberto Ramirez, de las demás condiciones personales de autos, en orden a los delitos por los cuales fueran formalmente imputados.Arts. 323 inciso primero y cuarto del C.P.P..." Fdo. Laura Ninni, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 20 de mayo de 2019. Atento lo informado a fojas 1138, notifíquese a Walter Gabriel Gonzalez de la resolución de fojas 1114/1117, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Laura Ninni, Juez de Garantías."

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a RICARDO ANTONIO GUAJE CAMARGO, en causa N° 07-00-029312-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2018. Por Ello: Esta sala primera de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, Resuelve: Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal en la presente causa y Sobreseer a Ricardo Antonio Camargo Guaje o Guaje Camargo en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, por el que fuera formalmente imputado (arts. 59, inciso 3º y 62, inciso 2º del C.P., y 323, inciso 1º del C.P.P.)... A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 28 de mayo de 2019. Atento lo informado a fojas 114, notifíquese a Ricardo Antonio Guaje Camargo de la resolución de fojas 109/111, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Laura Ninni, Juez de Garantías."

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - En la causa nro. 97638 caratulada "Rosales Axel Ezequiel s/ Recurso de Queja (Art 433 CPP)", del Juzgado de Garantías en lo Penal nro. 4 del Dpto. Judicial de Gral. San Martín, a cargo del Dr. Alberto Ramón Brizuela, bajo la I.P.P. nro. 15-00-48252-18, se notifica a ROSALES AXEL EZEQUIEL, D.N.I. nro. 44.319.511, nacido el 9 de abril de 1998, de la sentencia dictada por la Sala II del Tribunal de Casación Penal con fecha 27 de agosto del año 2019, registrada bajo el número 540, mediante la cual se resolvió declarar inadmisibles la queja interpuesta por el señor Defensor Particular, doctor Marcelo Augusto Mottura. Se expide el presente en la Ciudad de San Martín, a los 2 días del mes de septiembre del año 2019.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 8 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a mi cargo, ubicado en calle Ituzaingó 340, 6to. Piso, de la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días que con fecha 15/08/19 se dispuso la apertura del concurso preventivo de GABRIELA VICTORIA FRISANCO CUIT 27-13180547-6, domiciliada en la calle Ezpeleta 630 de la Localidad de Acaassuso, Provincia de Buenos Aires. Se ha designado síndico al Contador Fernando José Errecalde con domicilio en la calle Ituzaingó 278, casillero 2674 de San Isidro. Los pedidos de verificación serán recepcionados en la calle Acaassuso 681, San Isidro (Estudio Dr. Luciano Zorrilla) los días lunes, martes y jueves de 15 a 17 horas o, a todo evento en calle Uruguay 390, 8º Piso, Oficina E, Capital Federal de lunes a viernes en el horario de 13 a 16, hasta el día 29 de octubre de 2019. Se fijó los días 11 de diciembre de 2019 para la presentación del informe individual de créditos y el día 25/02/20 para

la presentación del informe general por parte del Síndico designado (art 14 inc 9 de la Ley 24522). San Isidro, Se determinó período de exclusividad de noventa días en los términos del art 43 de la Ley 24.522 (t.o. por el art 1 de la Ley 25.589) debiendo celebrarse la audiencia informativa que determina el art 14 inc 10 Ley 24.522 cinco días antes de que finalice dicho período, que se determinará en la oportunidad prevista por el art 42. San Isidro, de septiembre 2019.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CRISTIAN ALBERTO RAMIREZ, en la causa Nro. 4982-P del registro de éste Juzgado, DNI nº 28.727.107, con último domicilio en la calle Santa Catalina 2370 de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa nº 4982-P que se le sigue por el delito de Desobediencia. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, 5 de septiembre de 2019. Por devuelta, téngase presente lo informado por la defensa oficial y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intémeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Juan Facundo Ocampo, Juez; Ante mí: María Alejandrina Borella, Secretaria." Secretaría, 5 de septiembre de 2019.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Raúl Alejandro Salguero, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino, en causa N° PE-581-2019, caratulada: "Prette Ramon Bernardo S/ Lesiones Graves", dirijo a Ud. el presente solicitando se sirva disponer lo necesario para que se publique en el Boletín Oficial por el término de cinco días y en forma gratuita el edicto que a continuación se transcribe: El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Raúl Alejandro Salguero, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernandez, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Prette Ramon Bernardo S/ Lesiones Graves", Expte. N°: PE-581-2019, notifica por este medio a RAMON BERNARDO PRETTE, DNI 17.111.516, la resolución que dice: "///gaminó, 4 de Septiembre de 2019. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Ramon Bernardo Prette, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, solicitando se publique el edicto que se acompaña por el término de cinco días (art. 129 C.P.P.).- Notifíquese.- Fdo. Dr. Raúl Alejandro Salguero - Juez". Dra. Marcela V. Fernández, Secretaria Juzg. Correccional N° 2.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.977 seguida a Francisco Pedro Bobadilla por el delito de Amenazas Calificadas, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a FRANCISCO PEDRO BOBADILLA, argentino, casado, pintor, titular del D.N.I. Nro. 27.929.639, nacido el día 8 de julio de 1980 en C.A.B.A., hijo de Francisco Pedro Bobadilla (f) y de Mirta Susana Díaz (v) con último domicilio sito en la calle Vacarezza nro. 1050 de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo.-Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 5 de septiembre de 2.019.- I.- Tíenese presente el informe actuarial que antecede.- II.- No habiendo recibido respuesta alguna del oficio cuya copia luce glosada a fojas 137/138, reitérese el mismo a idénticos fines que el anterior.- Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria." Secretaría, 5 de septiembre de 2.019.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial No 4 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, a cargo del Dr. Eduardo Raul Garros, sito en la calle Almirante Brown N° 2241, le hace saber que en los autos caratulados "Chulse Jorge Ariel s/ Quiebra (Pequeña)" Expte nº 22.306/2019, se ha decretado con fecha 09/08/2019 la Quiebra del Sr. JORGE ARIEL CHULSE (DNI 35.016.581, CUIT 23-35016581-9), designándose como Síndico Judicial al CPN Guillermo Haddad con domicilio en la calle Rawson N° 2272, quien atenderá en el horario de 8:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs. Se haga saber a los acreedores y al fallido que en oportunidad de verificar sus créditos o proceder a impugnar los mismos, por ante la Oficina de esta Sindicatura, además de lo exigido por la Ley Concursal en lo referente a la presentación en papel, deberá dar cabal cumplimiento con la Acordada 3886/2018 SCJBA, arts. 33, 275 de la Ley 24.522, enviando en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel a una casilla de correo electrónico que ha sido creada a los solos efectos de éste Proceso \chulsejorge22306@gmail.com\, decretándose las siguientes medidas: 1) La intimación a terceros que tengan bienes del fallido a que oportunamente los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan (art. 88 inc. 3 ley 24522).-2-) La prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarse los mismos ineficaces (art. 88 inc. 5 LCYQ).-3) Ordénase la realización de los bienes del deudor, en el término establecido por el art. 217 LCQ y bajo apercibimiento de lo allí dispuesto, cuyas enajenaciones estarán a cargo de la Sindicatura dando cumplimiento al art. 88 inc. 9 LCQ una vez realizado el inventario que prevé el art. 88 inc. 10 LCQ, el que se efectuará por intermedio del Sr. Oficial de Justicia, y que comprenderá solo los rubros generales, librándose a tal fin el mandamiento respectivo (art.253 inc. 7 ley 24522).-4) Fíjase el día 19 de noviembre del 2019, como fecha hasta la cual los acreedores podran presentarse ante el síndico con los títulos justificativos de sus créditos a efectos de su verificación y graduación. Vencido dicho término y dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes, deberá el

Síndico presentar al Juzgado una nómina detallando los acreedores que se insinuaron, por orden alfabético, a los fines de dar mayor certeza y transparencia al período de observaciones previsto por el artículo 34 de la L.C.Q. (art. 274 citada legislación).-5.-) Señálase el día 07 de Febrero del 2020 como fecha en la cual el síndico designado deberá presentar el Informe Individual de los créditos (art. 35 LCQ); el día 25 de marzo del 2020 para la presentación del informe general previsto por el art. 39 de la LCyQ. Mar del Plata, de Septiembre de 2019. Hágase saber esta resolución mediante edictos que se publicaran en la forma de ley, en Boletín oficial, y Diario la Capital por el plazo de cinco días, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 ley 24.522). Mar del Plata, de septiembre de 2019.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 788/19 - IPP.N° 03-03-1649-14 Basualdo Gaston Gabriel S/ Desobediencia, Lesiones Leves Agravadas por Mediar Violencia de Género en Concurso Real a Mansilla Alejandra Isabel en Ostende, de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor BASUALDO GASTON GABRIEL, DNI 32.470.513, cuyo último domicilio conocido era en calle Primer Argentino N° 382 de la localidad de Usuhaia, Provincia de Tierra del Fuego, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: ""Dolores, 1º de julio de 2019.- Autos y Vistos:y Considerando: Resuelvo : 1.- Declarar la Nulidad del auto de citación a juicio dictado a fs. 2 y vta. y disponer la devolución de las presentes actuaciones al Juzgado de Garantías Nro. 4 Departamental, conjuntamente con la I.P.P.03-03-001649-14 (arts. 1, 201, 202, 203, 205 y concs. del C.P.P., Art. 18 Const. Nac.).En consecuencia, déjese sin efecto, la audiencia preliminar fijada, para el día 26 de noviembre de 2019, a las 08.45 horas. 2.- Asimismo, hágase saber al Juzgado de Garantías N°4 Deptal., que atento el estado de las presentes actuaciones, y en virtud de la reforma introducida al artículo 67 del Código Penal por la Ley 25.990 (B.O.11/01/05), podría surgir "prima facie" prescripta la acción penal en la presente causa.-Regístrese. Notifíquese. Firme remítase como esta ordenado, dando cumplimiento con lo normado por el artículo 22 de la Acordada 2840 de la S.C.J.B.A."- Fdo. Dra. Maria Eva Merlo-juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: ""Dolores, 5 de Septiembre de 2019.- Autos Y Vistos:- Habiéndose recepcionado el oficio proveniente del Juzgado Correccional de la Provincia de Tierra del Fuego, agréguese y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al imputado Basualdo Gaston Gabriel de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 1 de julio de 2019, obrante a fojas 7/9; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P.- Notifíquese al Fiscal de Juicio y al Defensor Oficial."-Fdo. Dr. Emiliano Lazzari - Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 2.820 seguida a MENDOZA, NICOLAS ALEXANDER por el delito de Robo en Grado de Tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Mendoza, argentino, con último domicilio en la calle Gabriela Mistral n° 8133 entre calle 2 y calle 3 de la localidad de José León Suarez, Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, soltero, de profesión zapatero, instruido, nacido el día 13 de febrero de 1998, D.N.I. 41.672.791, hijo de Mirta Roxana Mendoza (v) y de Armando Mendoza (v), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a éste Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura (art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: ""Morón, 4 de septiembre de 2019. I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y ténganse presentes. II.- Toda vez que no se conoce el paradero del encartado de autos, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Nicolas Alexander Mendoza por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura(art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez." Secretaría, 4 de septiembre de 2019. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional nro. 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a ALFREDO DANIEL RODRIGUEZ, titular del D.N.I. nro. 33.684.593, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de marzo de 1.988 en Concordia, Provincia de Entre Ríos, hijo de Alfredo Daniel y de Delia Ester Cabrera, con último domicilio en la calle Merino N° 5.435, entre Thames y José Hernandez de Escalda, de la localidad y partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lo resuelto con fecha 19 de marzo del año en curso en el marco de la I.P.P. Nro. 14-01-000842-19/00, carpeta nro. 18.163, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Tigre, 19 de marzo de 2.019...V.S. Resuelve: No hacer lugar a la solicitud de elevación a juicio y sobreseer totalmente a Alfredo Daniel Rodriguez, de las restantes condiciones personales obrantes en autos, por considerarlo "prima facie" autor penalmente responsable del delito de ÑEÍ. \$18:8ÓE14000004762426Proceso: PP-14-01-000842-19/00 Pag. 3 de 4Imputado/s: considerarlo "prima facie" autor penalmente responsable del delito de Amenazas, previsto por los arts. 45 y 149 bis primer párrafo del Código Penal (art. 337 del C.P.P.)... Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "Tigre, 05 de septiembre de 2.019... en virtud de desconocerse el actual domicilio de AlfredoDaniel Rodriguez (fs. 60 y 63), notifíquese de lo resuelto a fs. 51/52 a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del ordenamiento ritual... Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías."Secretaría, 06 de septiembre de 2.019.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos J. Catoggio, Secretaría Única a cargo de los Dres. Hugo D. Taranto, Jorge Federico Gross y Daniel A. Galipó

sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Martinez Marcelo Alfredo S/ Quiebra (Pequeña)", EXP. N° LP57705/2019, con fecha 29 de Agosto de 2019 se ha decretado la quiebra de MARCELO ALFREDO MARTINEZ DNI 30.910.985, con domicilio en calle 82 N° 259 de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la Cdra. Luciana Maria Santa Cruz con domicilio constituido en calle 48 N° 845 Piso 6 Of. B de La Plata, abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 21 del mes de octubre de 2019, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 4 de noviembre de 2019 para la impugnación en los términos del art 200 LCQ; hasta el día 4 de diciembre de 2019 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 18 de diciembre de 2019 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 21 de febrero de 2020 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 24 de febrero de 2020 y el día 6 de marzo de 2020 a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 7 de abril de 2020 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 9 de septiembre de 2019. Daniel Andres Galipo, Secretario.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 4 Del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a GARRIDO EDUARDO ALBERTO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 27167-19 (RI 8346/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto, transcribiendo la resolución que así lo dispone : "Lomas de Zamora, 5 de Septiembre de 2019. - Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 131/133 por la Comisaría Séptima de Lomas de Zamora, dispóngase la citación por edictos del encausado Garrido Eduardo Alberto, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 27167-19, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.- Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.- Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mi: Analia Estanga- Secretaria". Lomas de Zamora, 5 de Septiembre de 2019.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela C. Quintana, sito en la calle Moreno 623 Primer piso San Isidro, cita y emplaza a DANIEL EZEQUIEL MORA, en la causa Nro. CP-5603 del registro de éste Juzgado, DNI n° DNI 35353171, con último domicilio en la calle Brasil 2773 de la localidad de Benavidez partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin ponerse a derecho en la causa n° CP-5603 que se le sigue por el delito de desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y disponer su captura. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 4 de Septiembre de 2019. Ténganse presentes lo dictámes de fs. 74 vta., y 75, para resolver a su oportunidad. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)" Fdo: Mariela C. Quintana, Juez. Ante mí: Cintia Niz, Auxiliar Letrada." Secretaría, 4 de septiembre de 2019.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, hace saber que el 28 de agosto de 2019 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de MARIA FLORENCIA KUSEL, con domicilio en calle Laprida 64 de Monte Grande. Se hace saber a los señores acreedores que se ha establecido el 9 de octubre de 2019 como fecha hasta la cual deberán presentar las peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos. Informe individual: 15 de noviembre de 2019; Informe General: 27 de diciembre de 2019; Sindicatura: Cr. Gustavo Luis Pagola con domicilio en calle General Alvear 1037 de Lomas de Zamora. Horarios de atención: lunes, miércoles y viernes de 14 a 17 horas. Autos "Kusel, Maria Florencia s/ Concurso Preventivo (Pequeño)". Exp. N° 92.884. Lomas de Zamora, de septiembre de 2019. Lomas de Zamora, septiembre de 2019.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a LEANDRO MIGUEL RODRIGO, DNI 28.994.925, en la causa Nro. 3158, que por el delito de Lesiones Leves en Punta Alta, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 6 de septiembre de 2019. María Laura Hohl, Secretaria.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos: "Liquitay Hilda Isabel S/ Concurso Preventivo (Pequeño) Hoy S/ Quiebra" Expte. 48.647 , con fecha 7 de agosto del 2019, se ha decretado la Quiebra del Sra. HILDA ISABEL LIQUITAY DNI N° 13. 614.142, CUIL 27-13614142-8, con domicilio calle Nápoles 4480 de esta ciudad, Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5°.-. Se fija hasta el día 21 de OCTUBRE de 2019.- el plazo

para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el sindico CP Mercedes Carmen Moure, en su domicilio de calle San Martín 4141, de esta Ciudad, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13 hs y de 16:30 a 20:30 hs. Mar del Plata, 2019.

sep. 12 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-1760-2017 - 6338, caratulada: "Niz, Juan Manuel s/ Amenazas Simple en Concurso Real con Amenazas Agravadas por el Uso de Arma en Moreno -B-", se notifica al nombrado JUAN MANUEL NIZ, de la siguiente resolución: "...//cedes, 9 de agosto de 2019. Atento al tiempo transcurrido, siendo que las partes no han realizado manifestación alguna respecto de lo informado por la Secretaría de Gestión Administrativa a fs. 90, conforme la vista conferida a fs. 91, pese a encontrarse debidamente notificados (ver constancias agregadas a fs. 93/94), líbrese el oficio pertinente a la Secretaría de Gestión Administrativa, a fin de que se fije como la fecha en que deberá llevarse a cabo la audiencia de juicio oral en el marco de las presentes actuaciones, el día 26 de noviembre del año 2020, a las 10,00 hs., poniéndose en conocimiento de las partes la presente resolución. Hágase saber. Fdo. Dr. Santiago Luís Marchio -Juez Subrogante-....". Mercedes, septiembre de 2019.

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 7, a cargo del Dr. Claudio H. Fede, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a MARIA LAURIA Y PIGNATARO, y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a ser oído y oponer las excepciones que se considere con derecho, en los autos "Ramos Silvia Beatriz C/ Lauria Gabriel Alejandro Y Otro/a S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", en trámite por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. General San Martín, setiembre de 2019.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal Oral Criminal n° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a CÉSAR ANTONIO MANSILLA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 14-19, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 5 de Septiembre de 2019. En atención a lo que surge de los informes de fojas 103/104 y 109/113 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado César Antonio Mansilla, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo: Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Mariano Grandoli". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 5 de septiembre de 2019.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a JOSÉ LUIS ROS ARBOL, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-773453-07 (n° interno 3194) seguida al nombrado en orden al delito de Uso de Documento Falso, cuya resolución infra se transcribe: "///field 9 de Septiembre de 2019.-Y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Ros Arbol José Luis, en la presente causa N° 07-00-773453-07 (n° interno 3194) que se le sigue en orden al delito de Uso de Documento Falso, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Ros Arbol José Luis, titular de D.N.I. N° 22.803.849, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 20 de abril de 1969, en Capital Federal, chofer, hijo de José Alberto Ros y de Néilda Nives Arbol, domiciliado en calle Nuestras Malvinas N° 3450, de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U4155426, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1243355 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Firmado: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado." Banfield, 9 de septiembre de 2019.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a NÉSTOR ARMANDO KAES REYES, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 608493-05 (n° interno 4602) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 11 de Junio de 2019.- Y Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Kaes Reyes Néstor Armando, en la presente causa N° 07-00-608493-05 (n° interno 4602) que se le sigue en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Kaes Reyes Néstor Armando, titular de D.N.I. N° 28.647.947, nacionalidad argentina, soltero, nacido el 28/01/1981, en Lomas De Zamora, hijo de Ricardo Javier Kaes y de Miriam Moraga Reyes, domiciliado en calle Aristóbulo del Valle 1823 Burzaco, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U682872, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1181433 AP (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Otra resolución: "///field, 9 de septiembre de 2019.- Atento al estado de autos, notifíquese a Kaes Reyes Nestor Armando por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el

mismo. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria.". Banfield, 9 de septiembre de 2019.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a PATRICIA NOEMÍ BONIFACIO DICKHUTH, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-838054-08 (n° interno 3874) seguida al nombrado en orden al delito de Usurpación Propiedad, cuya resolución infra se transcribe:"////field, 15 de Febrero de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-838054-08 (n° interno 3874) seguida a Bonifacio Dickhuth Patricia Noemí por el delito de Usurpación de Propiedad, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-838054-08 (n° interno 3874) respecto a Bonifacio Dickhuth Patricia Noemí a quien se le imputara el delito de Usurpación de Propiedad, hecho presuntamente ocurrido el día 27 de febrero de 2008 en el partido de Lomas de zamora. (Artículo 76 ter del C.P.).II.- Sobreseer a la encartada Bonifacio Dickhuth Patricia Noemí, titular de D.N.I. N° 16.245.384, de nacionalidad argentina, divorciada, nacido el día 5 de abril de 1963, en Lomas de Zamora, desocup, hijo de Ariel Bonifacio y de Gladys Dickhuth, domiciliado en calle Presidente Perón 2825 Torre 4 Piso 8 depto B, Banfield, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1490097, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1268672., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. firmado: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada.".Banfield, 9 de septiembre de 2019.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a EDUARDO ARTURO GÓMEZ NÚÑEZ, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-4753-19 (n° interno 6954) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas y Desobediencia cuya resolución infra se transcribe:"////field 6 de Septiembre de 2019.-Citar a Gómez Núñez Eduardo Arturo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrado.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a CHRISTIAN DAVID CADIZ, argentino, chofer, soltero, instruido, 35 años, hijo de 35 años, nacido el 13 de noviembre de 1983 en C.A.B.A., hijo de Eduardo Jesús y de Alicia Inés Moreyra, domiciliado en calle 25 de mayo N° 5427 entre Cuba y Diagonal 130, barrio Sapiola de San Martín (B), titular del D.N.I. N° 30.594.413 del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° ME-257-2018 (7014), "Cadiz, Christian David S/ Lesiones Leves Doblemente Calificadas por ser Cometidas Contra la Persona con la cual Mantenía Relación de Pareja y Mediando Violencia de Género (2H) en Concurso Real": "////cedes, 07 de mayo de 2019. Encontrándose firme el fallo recaído con fecha 30 de mayo de 2018 (fs. 244/249), practique la Actuaría cómputo de pena (art 500 del C.P.P.). Fdo. Gisela Aldana Selva -Juez; "Señora Juez: Informo a V.S. que el prevenido Christian David Cadiz fue aprehendido en la presente causa el día 19 de enero de 2017 (fs. 5) hasta el día 24 de mayo de 2018 fecha en que se hizo cesar la detención del nombrado, habiendo permanecido privado de libertad un total de un (1) año, cuatro (4) meses y cinco (5) días en tales condiciones. Asimismo, las partes pactaron en el acuerdo abreviatorio de fs. 234/vta., la pena de prisión de un (1) año, cuatro (4) meses y cinco (5) días de efectivo cumplimiento, con costas, habiendo operado el vencimiento de dicho período el día 24 de mayo de 2018. Así la pena impuesta en el fallo de fs. 244/249 el cual quedó firme con fecha 09 de abril de 2019, venció el día 24 de mayo de 2018, y su registración caducará, a todos sus efectos, el día 24 de mayo de 2028 (art. 51 del Código Penal). Es todo cuanto debo informar a V.S. Secretaría, 07 de mayo de 2019. Fdo. Luciana Lopez Lastrico -Auxiliar Letrado-; "////cedes, 07 de Mayo de 2019. Autos Y Vistos: Téngase presente lo informado por la actuaría y no observando la Suscripta error en la práctica del cómputo, apruébese el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y de los interesados (art. 500 y codtes. del C.P.P.). Hágase saber al condenado que el monto de las costas del proceso asciende a la suma de trescientos siete pesos (\$ 307) en concepto de tasa retributiva, por lo cual se lo intima al pago en el plazo de diez (10) días,debiendo acompañarse la constancia correspondiente en este Juzgado; bajo apercibimiento de dar intervención al Departamento de Cobro de Honorarios de Peritos Oficiales y Ejecución de Tasa de Justicia de la S.C.J.B.A. Departamental (Art. 334 del Código Fiscal; art. 79, ley 14.983). Hágase saber. Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez." Mercedes,10 de septiembre de 2019. Luciana Lopez Lastrico, Auxiliar Letrado.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SANCHEZ MARIA ELENA, DIAZ ROMINA DANIELA, SANTORI DANIELA ELISABEL, CAVIA MARIA, SUAREZ JESICA, ALEXIS ROCHA, MARIO ALBERTO LEONE, JAIME MATIAS, TABOADA NADIA, LAMAS JORGE, FERNANDEZ ANA, CASTELLANOS GUILLERMO, RICCI VANESA, ALTAMIRANO JAVIER, BERGABALLO SANDRA, GALLO SERGIO, HAIK FLAVIA, GIGLI SANTIAGO, FLORES CRISTIAN, CASCO SERGIO, ROMANO

VANESA, VICENTE MIRIAN, QUISPE EZEQUIEL, ANDRES URBIETA, FLAVIA ESCAGLIONE, PABLO CIAMBOTTI, MIRIAM VANESA, PARRADO ALEJANDRO, ROMANO VANESA, CASCO JULIAN, CRISTINA FLORES, GIGLI SANTIAGO. RICCI PAOLA, FERNANDEZ ANA, MATIAS JAIME. JOEL ALARCON, ACUÑA MARIA, MEDEL VERONICA. SUAREZ JESICA, GIMENEZ ANAHI. RODRIGUEZ GABRIL, CAVIA MARIA CELESTE, DIAZ ROMINA. LANGARET LUCAS en causa nro. 16195 seguida a Campisi María Rita la Resolución que a continuación de transcribe: /// del Plata, 19/07/2019. - Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MATTIOLI ALEJANDRA con último domicilio en calle Matteotti 440 de Mar del Plata en causa nro. INC-12520-4 seguida a Mallol Santiago Nicolas por el delito de Incidente de Libertad Asistida. la Resolución que a continuación de transcribe:////del Plata, 11 de septiembre de 2019.-Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Matioli Alejandra, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de notificarla de la audiencia fijada para el día 16/9/2019, debiéndole hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 16 v. sep. 20

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, con domicilio en Teniente General Uriburu 161 de la ciudad de Trenque Lauquen, Presidencia a cargo de la Dra. Graciela E. Maruccio, Secretaría Única a cargo de la Dra. Liliana N. Hernando: cita y emplaza por el término diez días a eventuales causahabientes del trabajador fallecido don ENRIQUE ANTONIO DIRASSAR a fin de que contesten la demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes del departamento , en los autos: "Los Grobo Agropecuaria S.A. C/ Dirassar, Valentino y Otro/A S/ Consignación", Expte. TL 4791/2018. Trenque Lauquen, 9 de septiembre de 2019.

sep. 16 v. sep. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Cristina E. Pibida, Secretaría a cargo de quien suscribe, notifica y emplaza a la Sra. SOLEDAD VAQUEL (progenitora de la niña Ambar Xiomara Mercado) y al Sr. ROBERTO MERCADO FRANCO (progenitor de la niña Ambar Xiomara Mercado) y/o todo familiar directo y/o cualquier persona que se crea con derecho de familia, con el objeto de mantener incolumne el efectivo derecho a ser escuchado, a fin de hacer valer sus derechos, que en los autos caratulados " Mercado Ambar Xiomara S/ Abrigo " expte 33142 se ha resuelto: Lomas de Zamora, Resuelvo: I.- Declarar la legalidad de la medida dispuesta en relación a la niña Mercado Ambar Xiomara con DNI DNI 55022559, hija de Vaquel Soledad y de Roberto Franco Mercado.-II. En virtud de los arts. 607 inc. c) , 608 y 609 del Código Civil y Comercial y art. 12 de la Ley 14528, designase audiencia para el día 18 de septiembre de 2019 a las 9.00 hs., a fin de que comparezcan personalmente la Sra. Vaquel Soledad con domicilio desconocido, Roberto Franco Mercado con domicilio desconocido y/ o familiares de la niña Ambar Xiomara Mercado con la citación del Sr. Asesor de Incapaces interviniente a la sede del juzgado, a los fines indicados en la presente Ley. Se les hace saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se consideraran válidas todas las notificaciones; y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de Adoptabilidad de los niños. Asimismo se hace saber que deberán presentarse con patrocinio letrado de la matrícula y/o en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, en consecuencia ordenase la publicación de edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Cristina E. Pibida. Juez". Lomas de Zamora.

sep. 16 v. sep. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber a los presuntos acreedores del causante que en autos "VALENTINI JUAN AMERICO S/ Concurso Preventivo (Grande)" , Expte. N° 52845, se resolvió con fecha 26/06/2019 hacer lugar al planteo de prescripción de las cuotas pactadas en el acuerdo homologado a fs. 1698 vta. Mar del Plata. Mar del Plata, 16 de agosto de 2019. Felix A. Ferrán, Secretario.

sep. 16 v. sep. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza a GERÓNIMA AGUIRRE DE GARCÍA; ALCIRA RITA GARCÍA y AGUIRRE; DORA ANA GARCÍA y AGUIRRE; ZULEMA ANGÉLICA GARCÍA y AGUIRRE; RAÚL RUFINO GARCÍA y AGUIRRE; REYNALDO OSCAR GARCÍA y AGUIRRE; ADOLFO ARSENIO GARCÍA y AGUIRRE y/o a la Persona que se considere con derecho sobre el inmueble sito en General Villegas: Nom. Catastral: Cir. XI, Secc. C, Chacra F, Parc. 1101, Partida n° 5517 del Partido de General Villegas (050), para que dentro del plazo de diez días comparezca en autos "Maruf, Dora Ester C/ Aguirre de Garcia, Gerónima y Otros S/ Usucapión" (Expte. 23257/2015), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. General Villegas, 10 de septiembre de 2019.

sep. 16 v. sep. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 3 a cargo de la Doctora Laura Andrea Moro, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown y Colón, Piso 1º de la Ciudad de Morón, en autos caratulados "Morales Diego Sebastian C/ Condori Taco Jaime Aurelio y Otro/A S/ Daños y Perjuicios" (Expediente Nro. MO-30598/2015), que tramitan ante este Juzgado, cítese a CONDORI TACO JAIME AURELIO, por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el diario "Noticias de Ciudadela" para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. (Artículos 145, 146 y 341 C.P.C.C). Se deja constancia que la parte actora actúa con Beneficio de Litigar sin Gastos (Expte N° MO-19953-2016 en trámite por ante este mismo Juzgado), encontrándose en consecuencia exenta del pago de impuestos y sellados de actuación (art. 83, 84 del CPCC) por lo que los instrumentos referidos deberán diligenciarse sin cargo ni costo alguno. Morón, de septiembre de 2019.

sep. 16 v. sep. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, en los autos caratulados MIGUEL CARLOS SANTIAGO y OTRO C/ MONOPOLI ANGEL RAFAEL y Otro S/ Posesión Veinteñal Expte N° 29282), cita y emplaza por diez días a quien/es se considere/n con derechos sobre el inmueble que se intenta prescribir C III, S E, Chacra 106, Frac. 5, Parc. 1; C III, S E, Chacra 106, Frac. 5, Parc. 2; C III, S E, Chacra 106, Frac. 5, Parc. 3; C III, S E, Chacra 106, Frac. 5, Parc. 4; C III, S E, Chacra 106, Frac. 5, Parc. 5, C III, S E, Chacra 106, Frac. 5, Parc. 6; C III, S E, Chacra 106, Frac. 5, Parc. 7; C III, S E, Chacra 106, Frac. 5, Parc. 8 para que dentro del plazo de diez días comparezca/n a estos autos a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial de Ausentes que lo/s represente.

sep. 16 v. sep. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata sito en calle Alte Bown 2241 de la ciudad de Mar del Plata a cargo de la Dra. Patricia S. Gunsberg Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes, secretario Martín Zambechi, con domicilio en calle Alte Brown 2241 de la ciudad de Mar del Plata, en autos "Lepore Victor Argentino C/ Palacios Hugo Patricio S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal del Dominio de Inmuebles" Expte. N° 25882-09 cita a HUGO PATRICIO PALACIOS casado con Victorina Velez, argentino, vecino de la Capital Federal y/o a sus herederos para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341, 681 y ccdts. del C.P.C.C.).

sep. 16 v. sep. 17

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° -76-2018-6605-1, caratulada: "Incidente de Computo de Pena en la Causa N° ME-76-2018/6605, caratulada: "Martinez Matías Hugo S/ Amenazas, Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por Mediar Violencia de Género y Violación de Domicilio, todo en Concurso Real en Moreno (B) (P.P. N° 19-00-002701-17/00), se notifica al nombrado MATÍAS HUGO MARTINEZ, de la siguiente resolución: ///cedes, 22 de abril del año 2019. Regístrese el presente Incidente de Cómputo en los libros de esta Secretaría y atento el estado de autos, practique el Auxiliar Letrado el cómputo de la pena impuesta al nombrado Martínez Matías Hugo y la liquidación de las costas del proceso. Dra. María Laura Pardini, Juez". Sra. Juez: Informo a V.S., que el encausado Matías Hugo Martínez, fue condenado el día 15 de noviembre del año 2018, por sentencia firme, a la Pena de Ocho Meses de Prisión, cuyo cumplimiento se dejó en suspenso, el pago de las costas del proceso y el cumplimiento por el término de dos años de reglas de conducta, por ser autor material penalmente responsable de los delitos de los delitos de Lesiones Leves Calificadas por el vínculo preexistente y por mediar violencia de género, Amenazas simples y Violación de domicilio (materia del Proceso n° PP-19-00-002701-17/00). Así, los ocho meses de prisión en suspenso vencerán el 15 de julio del año 2019 y las reglas de conducta vencen el 15 de noviembre del año 2020; de acuerdo a lo dispuesto en el art. 27 del C.P, la pena se tendrá como no pronunciada el día 15 de noviembre del año 2022 y su registración caducará a todos sus efectos, el 15 de noviembre del año 2028. (art. 27, último párrafo). La liquidación de costas del proceso a reponer por Matías Hugo Martínez, asciende a la suma de trescientos siete pesos (\$ 307,00), correspondiente a la tasa retributiva. Es todo cuanto puedo informar a V.S. a quien Dios Guarde. Secretaría, Mercedes, 22 de abril de 2019. Dr. Enrique Javier Leiva, Auxiliar Letrado"; y ///cedes, 22 de abril del año 2019. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría, no observando la suscripta error en la práctica del mismo y resultando ajustado a derecho. Resuelvo: Aprobar el cómputo y la liquidación de las costas del proceso precedentemente realizados, debiéndose poner en conocimiento de las partes y del interesado, encontrándose la presente a disposición de los mismos (art. 500 del C.P.P). Hágase saber. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, de septiembre de 2019.

sep. 16 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Comercio N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, sito en Marcelo T.de Alvear 1840 piso 3º, C.A.B.A., comunica que en los autos caratulados "Yersiplast S.A. S/ Concurso Preventivo" Expte. N° 20148/2019, se declaró con fecha 20/08/2019 la apertura del concurso preventivo de la sociedad YERSIPLAST S.A., CUIT N° 30-59820431-0. Se ha designado Sindico al Estudio Gonzalez Sturla, Estrada y Asociados, con domicilio en Avda.Córdoba 817 piso 11º depto.. 21 C.A.B.A. (teléfonos 4311-9634 y 4313-3737, celular: 11-4445-0964). Se fijaron las siguientes fechas: a) 23/10/2019 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art.32 LC); b) 05/12/2019 para presentar el informe individual (art.35 LC); c) 21/02/2020 para presentar el informe del art.39 LC; d) la Audiencia informativa tendrá lugar el 14/08/2020 a las 10:00 horas en la sala de audiencia del Tribunal; e) 24/08/2020: vencimiento del período de exclusividad. Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019. Pablo Caro. Secretario.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a MARCELO RICARDO CONCHA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora,

(sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-0700-14277-15 (nº interno 5598) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 21 de diciembre de 2018. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-14277-15 (nº interno 5598) seguida a Concha Marcelo Ricardo por el delito de encubrimiento agravado, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.-Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa Nº 07-00-14277-15 (nº interno 5598) respecto a Concha Marcelo Ricardo a quien se le imputara el delito de encubrimiento agravado, hecho presuntamente ocurrido el día 9 de marzo de 2015 en el partido de Lanús. (Artículo 76 ter del C.P.). II.-Sobreser al encartado Los datos personales del imputado son Concha Marcelo Ricardo, titular de D.N.I. Nº 40.006.038, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 5 de octubre de 1996 en Capital Federal, empleado, hijo de N.N. y de Miriam Elizabeth Concha, domiciliado en calle Humauaca Nº 40 de la localidad de Villa Caraza partido de Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U54831, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1.444.648., en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. firmado: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.". Banfield, 11 de septiembre de 2019.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos: Popel Mar del Plata S.R.L. S/ Concurso Prev. Pequeño Expte. Nº18084 con fecha 24/06/19 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de POPEL MAR DEL PLATA S.R.L., matrícula 103575, domicilio social en España Nº 1618 4º C de Mar del Plata. Se fija hasta el día 4 de Noviembre de 2019 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico CPN Moises C. Pioletti, con domicilio en San Martín Nº 4141 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 y 16.30 a 20.30 hs. Fijando el día 3 de febrero de 2020 como fecha en la cual el Síndico deberá presentar Informe Individual y el día 17 de febrero de 2020 para la presentación del Informe General (art. 14 inc. 9 LCyQ). Designar la audiencia informativa para el día 17 de junio 2020 a las 10 hs. en la sede del Juzgado, y establecer como fecha de vencimiento del período de exclusividad el 24 de junio de 2020. Mar del Plata, de de 2019.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a MAXIMO ALBINO ROCA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-00-47742-16 (nº interno 5894) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 26 de Diciembre de 2018. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-47742-16 (nº interno 5894) seguida a Albino Roca Maximo por el delito de Resistencia a la Autoridad, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.-Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa Nº 07-00-47742-16 (nº interno 5894) respecto a Albino Roca Maximo a quien se le imputara el delito de resistencia a la autoridad, hecho presuntamente ocurrido el día 8 de agosto de 2016 en el partido de Lomas de Zamora. Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreser al encartado Albino Roca Maximo, titular de D.N.I. Nº 46.347.413, de nacionalidad Peruana, soltero, nacido el día 4 de abril de 1990, en Lima, Perú, hijo de Tati Jaquiline Roca Albarado y de Juan Albino Pinedo, domiciliado en calle Gabriel Miro Nº 1502 Lomas de Zamora Villa Fiorito, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U3590709, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº AP1472410., en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. firmado: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.". Banfield, 11 de septiembre de 2019.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 6 Del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a GUSTAVO JAVIER BENITEZ, en causa Nº 07-00-033664-17/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: ///mas de Zamora, 27 de diciembre de 2017.[...]Por ello, Resuelvo: Sobreser a Ezequiel Matías Rosales, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho, por el cual fuera formalmente imputado (cf. Arts. 323 inciso tercero del C.P.P.).[...] Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mí. Pablo D. Bravo, Secretario.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 27 de marzo de 2019. Atento al estado de la presente, notifíquese a Matías Ezequiel Rosales de la resolución de fojas 60/62, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mí. Romina Pelegrino, Aux. Letrada".

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional Nº 2398 seguida a Miguel Angel Artero por el delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a MIGUEL ANGEL ARTERO, sin apodos, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Nilda Dora Torterola y de Hugo Artero Beltrán, titular del D.N.I. Nº 12.222.319, nacido el día 22 de marzo de 1953 en Capital Federal, con último domicilio conocido en la calle Pedro Ferré Nº 2215 de la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura,

sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: " //rón, 6 de septiembre de 2.019.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida.- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (vid fs. 109/vta. y 114) y el dictamen de la señora representante del Ministerio Público Fiscal (vid fs. 111), toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Miguel Agustín Artero, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).-". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 6 de septiembre de 2.019. Dra. Laura Vanesa Saez - Secretaria.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 27500/I.P.P. N° PP-03-00-004578-15/00 caratulada: "Rios, Juan y Otros S/ Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil - Art. 189 bis Inc. 2° párr. 1ro", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a WILFREDO MERELE, D.N.I. N° 17.495.798, con último domicilio conocido en calle 54 N°2869 entre 152 y 153 y a JUAN RIOS, D.N.I. N° 18.245.655, con último domicilio conocido en calle 40 entre 129 y 130, ambos de La Plata, la siguiente resolución: "Dolores, 7 de agosto de 2019 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Juan De Rosa Villalba, Ezequiel Elias Merele, Wilfredo Merele y Juan Ríos y Considerando: Que a fs. 57 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFlyJ Nro. 2 , Dr. Diego Bensi, solicita se sobresea a los imputados Juan De Rosa Villalba, Ezequiel Elias Merele, Wilfredo Merele y Juan Ríos, por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil , previsto y reprimido en el art. 189 bis Inciso 2 párrafo 1ro. del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (1 de noviembre de 2015), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62, inc. 2 en su relación con el art. 189 bis Inciso 2 párrafo 1ro. del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de los imputados en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67, inc.4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito que se les imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Juan De Rosa Villalba, D.N.I. N° 21.769.803, argentino, nacido el día 01/10/1971 en Herradura, Pcia. de Formosa, hijo de Rodrigo Villalba y de Angélica García, domiciliado en calle 62 entre 156 y 157 de La Plata, Ezequiel Elias Merele, D.N.I. N° 40.351.851, argentino, nacido el día 06/06/1997 en la localidad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Miguel Angel y Olga Puente de León, domiciliado en calle 54 N°2869 entre 152 y 153 de La Plata, Wilfredo Merele, D.N.I. N° 17.495.798, argentino, nacido el día 23/03/1966 en Colonia Reconquista, Pcia de Formosa, hijo de Bienvenido Merele y de Julia Perez domiciliado en calle 54 N° 2869 entre 152 y 153 de La Plata y a Juan Rios, D.N.I. N° 18.245.655, argentino, nacido el día 09/11/1967 en San Luis del Palmar, Pcia. de Corrientes, hijo de Martire y Cista Ramona Correa, domiciliado en calle 40 entre 129 y 130 de La Plata, en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, previsto y reprimido en el art. 189 bis Inciso 2 párrafo 1ro. del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputados." Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 09 de septiembre de 2019. No habiéndose notificado a los encartados Wilfredo Merele y Juan Rios de la resolución de fs. 58/59, por no residir mas en los domicilios denunciados, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez A Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra Ana Maria Tenuta cita y emplaza a CLAUDIO ALEJANDRO MUÑOZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-39475-16 (n° interno 5974) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: " //field, 26 de Abril de 2019. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-39475-16 (n° interno 5974) seguida a Muñoz Claudio Alejandro por el delito de Encubrimiento, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde Declarar la Extinción de la Acción Penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-39475-16 (n° interno 5974) respecto a Muñoz Claudio Alejandro a quien se le imputara el delito de Encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido el día 29 de junio de 2016 en el partido de Glew, partido de Almirante Brown. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Muñoz Claudio Alejandro, titular de D.N.I. N° 27.049.131, Argentina, Soltero, nacido el 09/12/1978, en Ciudad Autonoma De Bs As, hijo de Ricardo Muñoz y de Ramona Irma Insaurralde, domiciliado en Calle Parraviccini N° 110 Glew, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3569545, y en la Sección antecedentes personales del

Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP1469064, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.". Banfield, 11 de septiembre de 2019.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Juzg. Civ. Com. N° 8 Sec. Única Dep. Jud. MdP, hace saber que en autos \Cañete, Rubén Dario S/Concurso Preventivo (Pequeño) (Expte. n° 6969), se ha ordenado con fecha 20/3/19 la apertura del concurso preventivo de CAÑETE RUBEN DARIO DNI n° 12.516.534, domiciliado en Moreno n° 10.666 fondo Mar del Plata. Los acreedores de causa o título anterior a 15/3/19 podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18/10/19 ante Síndico Raul Ademar Rubin en 12 de Octubre n° 3265 Of. A, Mar del Plata de lunes a viernes de 8 a 16 hs. Inf. Indiv 15/11/19 Inf. Gral. 16/12/19, Aud. Inf. 5/5/20 10 hs. Mar del Plata, 4 de septiembre de 2019. Dra. Virna Silvana Rondinella

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno Nro. 623 de San Isidro, cita y emplaza a LEILA NICOLE BARRIOS LEAL, con último domicilio en Tira Nro. 32 Piso planta baja dto. 752 -entre las calles Richieri y San Ignacio- de Tres de Febrero -Caseros-, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 4058, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 11 de Septiembre de 2019. En atención al informe policial obrante a fs. 145, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Leila Nicole Barrios Leal, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 141. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoro Soler, Secretario. Secretaría, 11 de septiembre de 2019.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-003490-16/01 caratulada "Villarreal, Fabian s/ Robo agravado (uso de armas de fuego) - Robo agravado (comisión en poblado y en banda)" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado FABIAN VILLARREAL cuyo último domicilio conocido era en calle Av. XIII n° 857 e/ 8 y 9 de San Clemente, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 4 de septiembre del 2019 Autos Y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de detención impetrada por el Dr. Martin Miguel Molina en beneficio de Fabian Nestor Villarreal a quien se le imputa la comisión del delito prima facie calificado como Robo agravado por el uso de arma y por su comisión en poblado y en banda, previsto y reprimido en los arts. 166 último párrafo y 167 inc. 2° del Código Penal.- Y Considerando: I) Que tengo a la vista para resolver la Investigación Penal Preliminar 03-02-3490-16/01 analizados los elementos colectados surge de actas de procedimiento de fs. 01,02/04, 22/25; croquis ilustrativo de fs. 05; documental de fs. 06/07; denuncia de fs. 09/10; acta de inspección ocular de fs. 15; croquis ilustrativo de fs. 16; fotografías de fs. 17/18; acta de visu de fs. 29; fotografías de fs. 30/31; carta de llamada de fs. 33/34; decalaciones testimoniales de fs. 37/38, 39/40, 41/42; examen de visu de fs. 43; acta de reconocimiento de fs. 44 y vta; fotografía de fs. 45; copias de fs. 46/63vta; declaración testimonial de fs. 64 y vta; acta de entrega de fs. 65; planas informáticas de fs. 66/71; informe pericial de autopsia de fs. 72/74 y 75/77; declaraciones testimoniales de fs. 78y vta, 85 y vta, 87 y vta; informes de sala de situación de fs. 103 y 1078; CDs de fs. 104 y 108; informe de identidad establecida de fs. 113/119; acta de reconocimiento de fs. 122; declaraciones testimoniales de fs. 128 y vta, 129/130, 131 y vta, 143/144, 145 y vta; informe de fs. 132 y vta; CD de fs. 133; capturas de imagen de fs. 134/135; informe de fs. 146/147; fotografías ilustrativas de fs. 148/150; plano ilustrativo de fs. 151; acta de procedimiento de fs. 156/157; acta de inspección ocular de fs. 160; croquis ilustrativo de fs. 161; declaración testimonial de fs. 162/163; plana informática de fs. 165/166; acta de reconocimiento de elementos de fs. 170; declaración testimonial de fs. 172 y vta; informe de fs. 175; fotografías de fs. 176/178; acta de fs. 184; acta de entrega; fotografías de fs. 191/194; informes periciales de fs. 211/217, 218/220; acta LEF de fs. 221/222; acta de allanamiento de fs. 245/246; declaraciones testimoniales de fs. 247, 248; acta de visu de fs. 257; fotografías de fs. 258/260; informe técnico de fs. 282; fotografías de fs. 283/285; informes de la DAIC de fs. 483/564; informe pericial obrante a fs. 588/590 que el encartado Fabian Nestor Villarreal, resultaría imputado del delito calificado por el Sr. Agente Fiscal como Robo agravado por el uso de arma y por su comisión en poblado y en banda, previsto y reprimido en los arts. 166 inc. 2° y 167 inc. 2° del Código Penal.- Que sin perjuicio de ello, surge del informe del Dr. Francisco Acebal, que en el marco de la IPP 03-02-3490-16, que resulta la IPP primigenia de la cual se desprende la presente, el imputado Alexis Lopez ha sido condenado, tras la presentación de un acuerdo de juicio abreviado a la pena de 05 (cinco) años de prisión por el delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada y por haber sido cometido en poblado y banda (art. 166 último párrafo y 167 inc. 2° del Código Penal). Que tal circunstancia resulta ser determinante a la hora de establecer los parámetros de imputación sostenidos actualmente por el Sr. Agente Fiscal, toda vez que conforme el principio de unidad del Ministerio Público, habiendo concluido la etapa de instrucción, es el mismo M.P.F es el que modifica el alcance de la imputación oportunamente sostenida en idéntico proceso, reiterando, una vez concluida la etapa de instrucción. En ese norte, corresponde señalar que dicha variación de la calificación, más allá de la pena atribuida por el hecho endilgado, implica la revaloración de circunstancias fácticas que hacen a la cuestión de fondo en autos y que afectarían directamente en el temperamento a adoptar a la hora de sustanciar la eximición de prisión requerida. Este juez garante inicialmente debe precisar que a la hora de dictarse sentencia en un idéntico hecho, se ha hecho mención a una calificación la cual no tiene por acreditada la aptitud para el disparo de las armas de fuego que pudieran ser empleadas y tal conclusión no puede escapar a la estimación de la procedencia o no de una medida de coerción en autos. Es sabido que la escala penal, resulta ser un elemento valorativo a la hora de considerar la existencia de peligros procesales a tenor de lo normado por el Art. 148 del C.P.P, puesto que el principio de inocencia consignado en la Carta Magna, en consonancia con la ausencia de antecedentes condenatorios del encartado, podrían habilitar al dictado de una sentencia condenatoria de ejecución en suspenso. Al respecto cabe señalar que el tipo penal previsto por el Art. 166 inc. 2, último párrafo del C.P, concibe la posibilidad del dictado de una sentencia de

ejecución en suspenso por poseer un mínimo de 3 años y que tales consideraciones habilitarían la posibilidad de obtención de un eventual beneficio excarcelatorio a tenor de lo normado por el Art. 169 inc. 3° del C.P.P, puesto a que de las condiciones personales del encartado no se erigiría circunstancia alguna que permita afirmar de manera cierta que en caso de recaer sentencia condenatoria la misma sea de efectivo cumplimiento. No puede escapar a dicho razonamiento, lo expresado puntualmente por el Sr. Fiscal General, Dr. Diego Escoda, al resolver sobre la revisión requerida por la Defensa ante la clausura del proceso, de fecha 10 de noviembre de 2017 en autos, donde hace explícita mención a la provisoriedad de la instrucción, citando el criterio del Dr. Fernando Sotelo in re "Fritzler Debora s/ Abuso Sexual Gravemente Ultrajante" Causa N° 19.177. En tal sentido, el Dr. Sotelo ha indicado: "...Cuando se llega a la etapa intermedia no es aún el tiempo de dictar sentencia definitiva. No se trata de anticiparse al juicio y ceñirse al proceso escriturario. Como dije, debe juzgado sobre la viabilidad de una pretensión..."; "... la investigación previa es de carácter eminentemente provisorio, y se encuentra marcada por criterios de oportunidad, resultando el debate el momento en el cual se adquirirán y valorarán las pruebas en cuestión... " (Cámara de Apelación y Garantías Dolores, causa 19177 "Fritzler Debora s/ Abuso Sexual Gravemente Ultrajante", Voto del Dr. Fernando Sotelo) En el caso de marras, la presunción de inocencia y los preceptos establecidos por el Art. 144 del C.P.P, deben primar. Tal razonamiento concuerda con los elementos probatorios colectados en autos, puesto que surge palmariamente de la denuncia efectuada por la Sra. Esmeralda Claudia Cané, que el arma que fuera empleada para el ilícito sería un revolver plateado, mientras que el arma que fuera habida en autos, sería una pistola. Entiende el suscripto que la diferencia evidente entre un revolver y una pistola, ha de ser un elemento fundamental a la hora de valorar la perpetración del hecho endilgado y en consecuencia, la calificación ha de mutar, puesto a que no surge de la presente medidas probatorias que establezcan de manera puntual que el arma habida ha sido el arma de fuego descripta por la víctima. Con tales bases, cabe señalar que la realización por parte del M.P.F de un juicio de probabilidad sobre la pena en expectativa considerada acorde a las circunstancias fácticas de autos, no puede ser un elemento que "per se" fundamente la necesidad de hacer efectiva la medida coercitiva en esta etapa del proceso. Que habiendo efectuado estas valoraciones, resulta proporcional, ajustado a derecho y razonable la novación de la calificación elegida por el representante de la vindicta pública, ello con motivo de los principios de legalidad, favor rei, inocencia y debido proceso. En ese norte debe estarse a la calificación acordada entre el Sr. Agente Fiscal de actuación en etapa de juicio y la Defensa, resultando menester recordar nuevamente el principio rector de unidad del Ministerio Público Fiscal. Asimismo la discordancia entre la calificación de un mismo hecho para dos imputados deviene en un absurdo que de ningún modo puede afectar al aquí imputado, máxime teniendo en cuenta que la modificación de la imputación sostenida en la etapa de juicio ante un idéntico marco fáctico resulta ser mas favorable para el encartado. En tal entendimiento y correspondiendo el cambio de calificación, debo adentrarme en el tratamiento del beneficio de eximición de prisión requerido. II) Que teniendo en cuenta la escala penal prevista para el delito de Robo agravado por el uso de arma y por su comisión en poblado y en banda, previsto y reprimido en los rts. 166 inc. 2° y 167 inc. 2° del Código Penal, teniendo en cuenta las previsiones del Art. 186, en relación con el Art. 169 inc. 3° del C.P.P y la carencia de antecedentes condenatorios, entiende quien suscribe que corresponde hacer lugar a la solicitud de eximición de prisión impetrada. Sabido es que la eximición de detención tiene por finalidad prevenir que una persona sospechada de un delito sea privada de su libertad, mientras dure el proceso, para ello se exige al Juez valorar el hecho que se imputa conforme los parámetros y criterios que en materia de cercenamiento de libertad locomotiva, a la luz de los elementos objetivos incorporados, y si, conforme la legislación procesal vigente ese hecho sería ó no pasible de excarcelación (conf. arts. 169 y 185 del CPP). En ese sentido y conforme el plexo normativo internacional incorporado a la Constitución de la Nación y Provincia de Buenos Aires respectivamente, debe aplicarse con la mayor taxatividad posible las medidas de coerción personales, ello por cuanto dicha medida se encuentra contrariada por a los principios de libertad durante el proceso. En este punto, siguiendo la doctrina del leal acatamiento, huelga recordar lo resuelto por la Cámara Nacional de Casación Penal en el Plenario 13 "Díaz Bessone Genaro Ramón s/ Recurso de Casación", de fecha 30 de Octubre de 2008, al establecer "El principio constitucional es que la libertad individual debe ser la regla general y que sólo por excepción y sobre la base de razones legales y con la intervención y con la intervención de autoridades competentes puede ser restringida con anterioridad a una sentencia condenatoria, por lo cual para mantener ese estado no es necesario invocar razones o motivos. En todo caso los fundamentos deben existir sólo para privar a una persona de lo que es el estado que, normalmente y por regla general debe gozar. La excarcelación y exención de prisión aparecen entonces, como incongruentes con ese principio pues, en última instancia, a través de esos institutos debe explicarse por qué una persona puede permanecer en libertad o recuperar ese estado cuando las explicaciones, los motivos y los fundamentos deberían darse para privar de lo que es la regla y el estado natural de las personas.... No existe obstáculo alguno para la fijación de criterios orientadores que puedan auxiliar la función del interprete en la delicada tarea de establecer, en el caso concreto, las situaciones que justifiquen el encierro durante el proceso...no pueden constituir más que eso. O sea pura presunción legal de que, en principio y según la evaluación oportunamente desarrollada por el legislador, ante determinadas circunstancias de hecho, el imputado podría prufugarse o entorpecer la investigación. De tal modo que dicha presunción como tal ..debe inexorablemente admitir prueba en contrario... Por lo tanto corresponde trabajar siempre sobre una presunción iuris tantum pues la previsión legal no resulta de aplicación automática y de pleno derecho, sino permeable a una demostración adversa que acredite la inexistencia de riesgo procesal alguno.."- En similar sentido nuestro Máximo Tribunal in re "Napoli Erika y otros s/ Infracción art.139 del CP", de fecha 22 de diciembre de 1998 ha indicado "...Que cuando el art.18 de la Constitución Nacional dispone categóricamente que ningún habitante de la Nación será penado sin juicio previo, establece el principio que toda persona debe ser considerada y tratada como inocente de los delitos que se le imputan hasta que en un juicio respetuoso del debido proceso se demuestre lo contrario mediante una sentencia firme. Así lo entendió esta Corte en un viejo precedente de 1871, al decir que "es también un principio de derecho que todo hombre se reputa bueno, mientras no se le pruebe lo contrario (Fallos 10:338) axioma que tiempo después acuño en la definición de presunción de inculpabilidad" (Fallos 102:219 1905). Que, como una consecuencia necesaria del mencionado principio, la Corte ha reconocido la existencia del derecho a gozar de la libertad durante el proceso, al que le ha conferido jerarquía constitucional (Fallos 314:451 consid.2) sujeto a las leyes que reglamenten su ejercicio (Fallos 304:319 La Ley 1982 D 259, 1524)"... Que en este contexto, el legislador nacional en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 75 inc. 30 de la Constitución Nacional, estableció un régimen general que regula la libertad durante el proceso y que, en lo que aquí concierne, contempla como supuestos de excarcelación aquellos en los que pudiere corresponderle al imputado un máximo no superior a los ocho años de pena privativa de la libertad y también en los que, no obstante ello, el Juez estimare prima

facie que procederá condena de ejecución condicional (art. 317 inc.1 del Código Procesal Penal de la Nación). La restricción de la libertad se funda en ambos casos en la posibilidad de que el imputado eluda la acción de la justicia en los primeros pasos de la Investigación. Que desde sus primeras decisiones (Fallos 16:118) este Tribunal ha interpretado que la garantía de igualdad consagrada en la Constitución Nacional consiste en aplicar la ley a todos los casos ocurientes según sus diferencias constitutivas, de tal suerte que no se trata de la igualdad absoluta ó rígida, sino de la igualdad para todos los casos idénticos, lo que importa la prohibición de establecer excepciones que excluyan a unos de los que se concede a otros en las mismas circunstancias (Fallos 123:106; 180:149) pero no impide que el legislador establezca distinciones valederas entre supuestos que estime diferentes, en tanto aquellas no sean arbitrarias, es decir, que no obedezcan a propósitos de injusta persecución o indebido privilegio, sino a una objetiva razón de discriminación (Fallos 301:381, 1094 La Ley 1980 A 612, 304:390).- Por ello y adelantando opinión al indicar entiendo que corresponde que la medida cautelar se conceda bajo caución juratoria, accediendo de este modo a la eximición de prisión peticionada.- III) Que en orden a las cuestiones antes citadas y teniendo en cuenta la existencia de una medida de coerción vigente en autos, la cual ha derivado en el dictado de una medida en los términos del Art. 303 del C.P.P, es que corresponde adoptar temperamento a fin de imprimir armonía en los criterios previamente ventilados en el resolutorio de marras. En consecuencia, habiendo variado la calificación atribuida a los hechos investigados y en función del temperamento adoptado en torno al beneficio pretendido por la Defensa en los términos del Art. 185 del C.P.P, es que corresponde dejar sin efecto la detención y captura dispuesta en relación al encartado Fabian Villarreal, en base a las consideraciones antes señaladas, debiendo librarse los oficios respectivos a fin de anotar el levantamiento de la medida en cuestión. IV) Sin perjuicio de lo antes consignado, no puede pasar por desapercibido para este magistrado la demora evidenciada en la tramitación de la incidencia en cuestión, motivo por el cual corresponde realizar un llamado de atención a los funcionarios que hubieran intervenido en la presente investigación, instando a los mismos a guardar mayor celo en la tramitación de actuaciones a fin de evitar la dilación advertida. Por todo lo expuesto y en consonancia con lo establecido en la Convención Americana de Derechos Humanos, incorporados al bloque constitucional en virtud de lo dispuesto en el art.75 inc.22 de la Constitución Nacional, arts.185, 169 inc 3º, siguientes y conds del CPP es que; Resuelvo: I.- Modificar la calificación del hecho investigado, quedando el mismo calificado como Robo agravado por el empleo de arma cuya aptitud para el disparo no puede ser acreditada y por su comisión en poblado y banda, previsto y reprimido en el Art. 166 inc. 2 último párrafo y 167 inc. 2 del C.P II.- Conceder la eximición de prisión en favor de Fabian Nestor Villarreal bajo caución juratoria imponiéndose al imputado que deberá concurrir a los estrados de este Juzgado de Garantías N° 4 de Mar Del Tuyú, Dentro del término de cinco (5) días de notificado el presente auto, a fin de formalizar el acta respectiva bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido (arts. 177, 179, 180, 186 y conds. del CPP).- III.- Dejar sin efecto, la detención y captura que pesa sobre el ciudadano Fabian Villarreal, cuyos datos referenciales obran en autos, en base a lo resuelto previamente. Consecuentemente, líbrese oficio al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística de la Nación Argentina y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a los fines de dejar debida constancia. IV.-Proceder a realizar un llamado de atención a los Dres. Francisco M. Acebal y Dra. Nanci Mabel del Valle Ullman, en base a la dilación evidenciada en la tramitación de la incidencia respectiva, instando a los mismos a guardar mayor celo en la tramitación de las incidencias respectivas. Notifíquese. Regístrese.-"Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcriba el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 10 de septiembre del 2019///Vistas las declaraciones testimoniales de fs. 19/22, ordenese la publicación de edictos en los términos del art. 129 del CPP a fin de notificar la resolución de fecha 04 de septiembre del corriente año.-" Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra Ana María Tenuta cita y emplaza a ROBERTO DANIEL TRIMANI, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-54990-09 (nº interno 3714) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Trimani Roberto Daniel, en la presente causa N° 07-00-54990-09 (nº interno 3714) y su acumulada N° 07-02-13180-11 (nº interno 4573) que se le sigue en orden al delito de robo en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal).II) Sobreseer al imputado Trimani Roberto Daniel, titular de D.N.I. N° 27.712.338, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 3 de septiembre de 1979, en Capital Federal, changarín, hijo de Carlos Alberto Trimani y de María Cristina Borgobello, domiciliado en calle Ferre 96, Remedios de Escalada, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1624400, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.198.916., en virtud de lo resuelto en el artículo I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese.firmado:Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.". Banfield, 11 de septiembre de 2019.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 6590-18, I.P.P. N° 03-00-003886-18/00 seguida a Sandoval Valentina Belen, por el delito de "Robo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven n 1 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, secretaria única a cargo de la Dra. Agustina Franco, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edictos por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar a SANDOVAL VALENTINA BELEN, D.N.I. N° 47.011.115, argentina, con fecha de nacimiento el día 23 de agosto de 2005, hija de Marcela Alejandra Solis y de Oscar Alfredo Sandoval, último domicilio conocido sito en calle Arcachon y Montevideo Casa N° 13 de Ostende. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 22 de noviembre de 2018. Autos Y Vistos:...y Considerando:...resuelvo: I.- Declarar al menor Sandoval Valentina Belen, D.N.I. N° 47.011.115, argentina, con fecha de nacimiento el día 23 de agosto de 2005, hija de Marcela Alejandra Solis y de Oscar Alfredo Sandoval, domiciliado en calle Arcachon y Montevideo Casa N° 13 de Ostende, no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: "Robo" (art. 164 C.P.) en la presente Causa N° 6590-18, I.P.P. N° 03-00-

003886-18/00 de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. II.- Habiendo dado intervención el M.P.F. a los organismos de aplicación establecidos en la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, conforme se desprende de fs. 26 de la I.P.P., por ello, es que no corresponde dar nuevamente derivación a los organismos de aplicación en el marco de la presente. III.- Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial del Joven intervinientes en la forma de estilo. IV.- Librese oficio a Comisaría de para notificar al menor junto a persona mayor responsable. V.- Fecho, archívese la causa sin mas trámite. VI.- Devuélvase la I.P.P. ante la Sra. Agente Fiscal a sus efectos. Regístrese. Proveo por licencia de la Titular.- Fdo: María Eva Merlo. Juez de Garantías Subrogante". Seguidamente, transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 10 de septiembre de 2019. Por recibida la diligencia de notificación proveniente de la Comisaría de Ostende, atento lo informado por la Sra. María del Rosario Caballero Gomez, cuñada de Sandoval Valentina Belen, quien no aporta el nuevo domicilio la joven por lo que no resulta posible la notificación de la Resolución N° 1017- 18 obrante a fs. 03/05 de la presente Carpeta de Causa, ordénese la notificación de dicha resolución mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (05) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos, librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal".

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional nro. 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a RODRIGO LUCIANO SIERRA, titular del D.N.I. nro. 40.932.633, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de enero de 1.998 en Tigre, hijo de Rosalba María Sierra, con último domicilio en la calle Pasaje Basualdo N° 806, de la Localidad de Don Torcauto, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, de lo resuelto con fecha 16 de julio del año en curso en el marco de la I.P.P. Nro. 14-11-001418-19/00, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Tigre, 16 de julio de 2.019... V.S. Resuelve: Sobreseer Totalmente a Rodrigo Luciano Sierra, de las restantes condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito de Hurto Calificado por Escalamiento y por la Participación de un Menor de edad en Grado de Tentativa, previsto por los arts. 41 quater, 42, 45 y 163 inciso 4to. del Código Penal (arts. 23 y 323 inciso 2do. del C.P.P.)... Orlando Abel Díaz, Juez de Garantías". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "Tigre, 11 de septiembre de 2.019... en virtud de desconocerse el actual domicilio de Rodrigo Luciano Sierra (fs. 55 y 58), notifíquese de lo resuelto a fs. 48/49 a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del ordenamiento ritual... Orlando Abel Díaz, Juez de Garantías." Secretaría, 11 de septiembre de 2019.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a RUBEN DARIO LEMOS en la I.P.P. n° PP-07-03-008439-16/00 (UFlyJ Nro 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 15 de enero de 2019. Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Ruben Dario Lemos, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Agravado por tratarse de vehiculo dejado en la via publica en grado de tentativa (arts. 42, 45, y 167 inciso 4 del CP)por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrado".

sep. 16 v. sep. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Belgrano cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble nomenclatura: Circ. I - Secc. F Qta. 41 - Manz. 5 Parc. 3 Matrícula 5945 de ese Partido para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda en autos "Alcaraz, Martín Alfredo c/ Marchini Ricardo Alfredo y Otro s/ Usucapición", Expte. N° 752/13, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 681 C.P.C.C. Gral. Belgrano, 12 de septiembre de 2019.

sep. 17 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza a la Sra. MARÍA ROXANA NAVAS, titular del D.N.I. 29.053.086 para que dentro del termino de diez (10) dias se presente a hacer valer sus derechos en estos autos y los conexos -"Navas Lara s/ Materia a Categorizar", "Navas Sheila Abigail s/ Materia a Categorizar", "Navas Néstor Gabriel s/ Materia a Categorizar" y "Chasma Gabriela s/ Materia a Categorizar"- que tramita por ante el Juzgado Familia N° 2 sito en la calle San Martín N° 3544, teléfono 472-5886 de esta ciudad, bajo apercibimiento de designánsele al Señor Defensor Oficial para que ejerza su representación (arts 141/147; 341 y condts del C.P.C.C.). Mar del Plata, 2019.

sep. 17 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - El Juz. de Primera Instancia en lo C y C Nro. 3. Única, del Dpto. Judicial de B. Bca., cita a Don EDUARDO ANTONIO HARRISON en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Harrison, Eduardo Antonio s/ Cobro Ejecutivo", Exp. 67.376, a fin de que oponga excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes en turno del Departamento Judicial.- Bahía Blanca, septiembre de 2019. Claudia Verna, Secretaria.

sep. 17 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 5, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldua, Secretaría a cargo de los Doctores Daniel Hugo Moreyra y Marianela Cristina Della Vecchia del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Avenida Ricardo Balbín Nro. 1753- Piso 6 de la localidad y Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Rivadeneira, María Magdalena c/ Illguth Hilda Nelly y Otros s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte 69770), que tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza a herederos y/o sucesores de ENRIQUE EDMUNTO ILLGUTH o ILLGUTH Y DEVOTO, para que dentro del plazo de diez (10) dias, comparezcan a tomar intervención que les corresponda y contestar demanda en autos, bajo apercibimiento de designarle a la Unidad de la

Defensa Dtal. que corresponda para que los represente en el presente proceso, como así también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble. San Martín, 12 de septiembre de 2019.

sep. 17 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial de Junín, a cargo de los Jueces Daniela Viviana De Tomaso, Guillermo Andrés Ortega, María Luz Rodríguez Traversa, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Belen Francione, del Departamento Judicial de Junín, en los autos caratulados: "GONZÁLEZ NÉSTOR FELICIANO c/ Crivocapich Ana s/ Despido" Expte N° 36090, cita y emplaza para que conteste la demanda dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (arts. 28 y 29 Ley 11.653). A su vez deberá constituir y denunciar domicilios conforme lo establece el art. 40 del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del mismo cuerpo legal....- En virtud de lo normado por el art. 53 ter de la Ley 11.653, se emplaza al accionado, para que en ocasión de contestar la acción, oble los importes correspondientes a: salario de enero 2016, horas extras, asignación familiar, bajo apercibimiento de lo estatuido en dicha norma. Notifíquese con transcripción del art. 53 ter de la Ley 11.653.-Firmado: Daniela V. De Tomaso, Juez. A sus efectos se transcribe el art. 53 ter de la Ley 11.653: Sanción procesal por falta de pago. Cuando el empleador en mora, fehacientemente intimado por el trabajador, no abonare salarios, asignaciones familiares o rubros denominados no remunerativos (y sus diferencias) obligando al acreedor a promover acciones judiciales -a pedido de parte o de oficio- en sentencia, los montos resultantes de dicho capital serán incrementados en un treinta (30) por ciento. A tales fines, al disponer el traslado del artículo 28 el Tribunal emplazará al accionado para que al tiempo de contestar demanda, satisfaga los créditos que adeude, bajo apercibimiento de serle aplicada la sanción dispuesta en el párrafo anterior, en el eventual supuesto que en sentencia fuera declarada procedente la petición del trabajador. Si hubieran existido causas justificadas para la omisión del empleador, los jueces, prudencialmente, podrán reducir la sanción dispuesta por el primer párrafo hasta la mitad del porcentaje indicado.-Hay otro que dice: Junín, 28 de mayo de 2019.-.....práctiquese la notificación del decreto de fs. 16 por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Democracia de Junín, ello bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, la demandada no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio.- Firmado: Dr. Guillermo A. Ortega. Juez. Hay otro que dice: Junín, 6 de junio de 2019.- Atento a lo solicitado y asistiéndole razón al presentante, ampliase el decreto de fecha 29/05/2019 y hágase saber que el edicto ordenado cuenta con el beneficio de gratuidad establecido en el art. 22 de la Ley 11.653.- (Art 133 del CPCC).- Firmado: Dra. . María Luz Rodríguez Traversa Juez. Junín, septiembre de 2019.

sep. 17 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Dto. Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por el termino de diez días a 1) CORNALI DE BOZZOLO LETICIA TERESA y/o sus herederos 2) CORNALI PEDRO y/o sus herederos, 3) CORNALI DE BOZZOLO PEDRO CORNALI y/o sus herederos, 4) PEDRO SALERNO y/o sus herederos, 5) CORNALI DE BOZZOLO PEDRO SALERNO y/o sus herederos, 6) LUIS SALERNO y/o sus herederos, 7) CORNALI DE BOZZOLO LUIS SALERMO y/o sus herederos y 5) MARASSI DE PORCEL DE PERALTA HERMINIA BLANCA y/o sus herederos, y/o quienes se consideraren con derecho, sobre el inmueble objeto de autos (Circ: VI, Secc.: C, Mza.: 191c, Parc.: 20, Mat.: 224.682 del Partido de General Pueyrredón) para que, en el término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, contestando la demanda oportunamente instaurada, en autos "Perutich Nelida Marta y Parissi Pablo Hector c/ Cornali De Bozzolo Leticia, Cornali Pedro, Cornali Pedro Salerno, Cornali Luis Salerno y Marassi De Porcel De Peralta Herminia Blanca s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles. (Expte 81917) bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes en su representación de este Departamento Judicial para que lo represente en juicio. Dr. Raúl Eduardo Garros Juez Civil y Comercial. Mar del Plata, de septiembre de 2019.

sep. 17 v. sep. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a don ADALBERTO SAN SEBASTIAN en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ San Sebastian, Adalberto s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 69162, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes comparezca personalmente ante la suscripta a efectuar el reconocimiento que determina el art. 523 inc. 1° del Código Procesal Civil y Comercial de la Pcia. de Bs. As. Bahía Blanca, 12 de septiembre de 2019."Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de San Miguel del Departamento Judicial de San Martín a cargo del Dr. Pablo Ernesto Raffo, Secretaría Única a cargo del Dr. Leonardo Miguel Mazzini, sito en la Av. Ricardo Balbín N° 3100 1er piso, de la localidad y partido de San Miguel, hace saber a la Sra. GABRIELA LUJÁN LENGLE que deberá concurrir a la sede del Juzgado el día 23 de octubre de 2019 a las 10:00 hs. con debido patrocinio letrado, a los fines de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de tenerla por conforme con el pedido de Adoptabilidad de los niños Jordan Gabriel y Naomi Lengle. San Miguel, 12 de septiembre de 2019. Mariana Silvina Fadrique, Secretaria.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Los Toldos, Secretaría Única, cita y emplaza a los herederos de MARANO DE BORGHETTI JUANA y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto del presente, identificada catastralmente como Circ. I, Secc. A, Manzana 21, Parcela 10, Matrícula Nro. 1426 del Partido de Gral. Viamonte, para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de diez días en el presente juicio, iniciado por Julián Lasa y Ana Paula Torren, en los autos caratulados "Lasa Julian y Torren Ana Paula c/ Marano de Borghetti Juana s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 19432 – 2019, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial que corresponda, para que los represente en el proceso. Los Toldos, de septiembre de 2019.

sep. 17 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown N° 2257 de Mar del Plata, en autos caratulados "Stocco Elvira Carolina c/ Sterin Natalio s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N° 123567), cita a quienes resulten ser herederos del Sr. NATALIO STERIN y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección B, Manzana 98, Parcela 13d, Polígono 05-02, Matrícula 144988/37 del Partido de General Pueyrredón (045), para que se presenten en autos en el plazo

de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata, 12 de setiembre de 2019. Felix A. Ferrán, Secretario.

sep. 17 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, por rogatoria del Dr. Rodrigo Maciel, Juez de Paz Departamental de 4° turno de la Ciudad de Paysandú de la República Oriental del Uruguay en autos caratulados "Maldonado Carlos s/ Infracción Aduanera de Contrabando" IUE 578-925/2017 por este medio notifica e intima al Sr CARLOS NESTOR MALDONADO MARTINS, DNI 93.092.150, con domicilio en Ruta 4 km s/ n cuartel 2° de la Localidad de Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, Argentina, de conformidad a lo dispuesto en providencia N° 1290/2017 de fecha 20/09/2017 a constituir o establecer domicilio a los efectos del referido proceso jurisdiccional, dentro del radio territorial del Juzgado Exhortante, en el plazo perentorio e improrrogable de sesenta días corridos (arts. 94 y 126 del código general del proceso - ley 15.982), bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados Judiciales (art. 243.2 del C.A.R.O.U). Hágase saber que las copias respectivas se encuentran a su disposición en la sede de este Juzgado, sito en calle Güemes N° 1112 de la ciudad de Campana. Campana, 11 de septiembre de 2019. Natalia Verónica Gil, Auxiliar Letrada.

sep. 17 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia nro 2 de Tigre, Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón 510 de Tigre, a cargo de la Dra. Silvia C. Sendra, Secretaría a cargo de los Dres. Yanina Riveros e Ignacio Albassini, en el marco de los autos caratulados "Vargas Saenz Hilary Nicol, Artieda Saenz Albani Marina y Artieda Saenz Luis Anthoyne s/ Guarda" (Expte. nro. 11868) comunica a la Sra. DORA MARITZA SAENZ CABRERA, cédula peruana 18891344, que con fecha 12 de julio de 2019 se otorgó la guarda de los niños Hilary Nicol Vargas Saenz (cédula peruana 75021482) nacida el 23/08/03, Albani Marina Artieda Saenz (cédula peruana 77763952) nacida el 14/06/12 y Luis Anthoyne Artieda Saenz (cédula peruana 75160995) nacido el 02/08/07 -todos hijos de Dora Maritza Saenz Cabrera, cédula peruana 18891344- a su hermana mayor Sra. Carmen Rosa Vargas Saenz DNI 95.222.381, con domicilio en la calle Carlos Tejedor N° 778, Barrio Las Tunas de la Localidad de General Pacheco, Tigre, por el plazo de Un (1) año, que podrá ser prorrogable por razones fundadas por igual plazo. Tigre, 11 de septiembre de 2019.

sep. 17 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 5, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldua, Secretaria a cargo de los doctores Daniel Hugo Moreyra y Marianela Cristina Della Vecchia del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Avenida Ricardo Balbin Nro. 1753- Piso 6 de la localidad y Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados \ Rivadeneira, Maria Magdalena C/ Illguth Hilda Nelly y Otros S/ Prescripción Adquisitiva\ (Expte 69770), que tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza a Herederos y/o Sucesores de HILDA NELLY ILLGUTH O ILLGUTH y DEVOTO O ILLGUTH y DEVOTO DE LATORRE, para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan a tomar intervención que les corresponda y contestar demanda en autos, bajo apercibimiento de designarle a la Unidad de la Defensa Dtal. que corresponda para que los represente en el presente proceso, como así también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble. San Martín, 12 de septiembre de 2019.

sep. 17. v. sep. 18

POR 3 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raelé, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. n° PP- 06-00-033124-19/00 caratulada "Díaz, Dylan Alejo s/ Robo agravado (Uso de Armas)," a fin de solicitar se publique durante tres días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a DYLAN ALEJO DÍAZ, la siguiente resolución en la I.P.P. N° 06-00- 033124-19/00: "///Plata, 11 de septiembre de 2019... Resuelvo: I.- Denegar, por los fundamentos dados, a Dylan Alejo Díaz la eximición de prisión solicitada en su favor por la Dra. Mariela Porcel de Peralta (cfr. arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 169 inc. 3° -a contrario-, 171, 185, 186, 188, 431 y cc del C.P.P. y 26, 40, 41, 55 y 166 inc. 2° tercer párrafo del Código Penal). Notifíquese... Pablo Nicolás Raelé, Juez".

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - A cargo del Programa de Relevamiento, Organización y DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO (Res. 768/10, 1061/11 SCJBA), a partir del 22 de octubre de 2019, se llevará a cabo la destrucción autorizada, por el Art. 1 inc. "a" del Ac. 3693 de la SCJBA, el Art. 115 inc. "c" del Ac. 3397 de la SCJBA, en cc. con la Ac. 3168 SCJBA, de los expedientes correspondientes a los legajos 1362 al 1579, Juzgado Penal 2 Secretaría 4 (años 66/98); legajos 868 al 1151, Juzgado Penal 6, Secretaría 11 (años 74/98); legajos 898 al 1151, Juzgado Penal 7, Secretaría 13 (años 75 /98); legajos 998 al 1367, Juzgado Penal 3, Secretaría 6 (años 71/98; 166 legajos de reintegro, Juzgado Penal 3, Secretaría 5 (años 66/98); 27 legajos de reintegro, Juzgado Penal 5, Secretaría 10 (años 72/98); 129 legajos de reintegro, Juzgado Penal 6 Secretaría 12 (años 72/96); 172 legajos de reintegro, Juzgado Penal 7, Secretaría 13 (años 72/97), todos ellos organismos jurisdiccionales de esta Departamental. Además 874 causas del Juz. 2 Sec. 3; 64 causas del Juz. 2 Sec. 4; 29 causas del Juz. 3 Sec. 5 y 6; 14 causas del Juz. 7 Sec. 13; 4 causas del Juz. 5 Sec. 9; 1 causa del Juz. 6 Sec. 11; 3 causas del Juz. 9 Sec. 3; 5 causas del Juz. 7 Sec. 14; lo que hace un total de 994 causas a destruir, las cuales fueron halladas en una jaula del edificio central de Ituzaingó 340. Conforme lo resuelto en el acta que precede, ofíciase al Boletín Oficial a fin de publicar edictos por el término de tres días sin cargo, anunciando la destrucción de expedientes de los Juzgados enumerados precedentemente, al Departamento Histórico Judicial de la SCJPBA; a los Archivos de la Nación y de la Pcia. de Bs. As., al Colegio de Abogados local y a la Dirección General de Receptorías y Archivo para su publicación en la web de la Suprema Corte (conforme Art 119 de Ac 3397). Pudiendo las partes interesadas presentar escritos de oposición dentro de los 30 días posteriores a la publicación. San Isidro, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve. Augusto Cieri, Jefe de Despacho.

sep. 17 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata a cargo

del Dr. Carlos J. Catoggio, Secretaría Única a cargo de los Dres. Hugo D. Taranto, Jorge Federico Gross y Daniel A. Galipó sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunicando por el término de cinco días que en los autos caratulados "Anderegggen Catalina Verónica S/ Quiebra. Expte. LP51106/2019, con fecha 14 de agosto de 2019 se ha decretado la quiebra de CATALINA VERÓNICA ANDEREGGEN DNI 22.696.988, con domicilio en calle 522 N° 7157 de Melchor Romero, La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la Cdra. María Paula Silicaró con domicilio constituido en calle 4 N° 396 de La Plata, y oficina donde se recibirán los pedidos verficatorios en calle 11 n° 716 de La Plata abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 21 del mes de octubre de 2019, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 4 de noviembre de 2019 para la impugnación en los términos del art. 200 LCQ; hasta el día 4 de diciembre de 2019 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 18 de diciembre de 2019 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 21 de febrero de 2020 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 24 de febrero de 2020 y el día 6 de marzo de 2020 a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 7 de abril de 2020 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 12 de septiembre de 2019. Daniel Andres Galipo, Secretario.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular Del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a MARÍA VIRGINIA ALVIS MAMANI, en la causa N° 07-03-329-11 (n° interno 4660) seguida a la nombrada en orden al delito de Amenazas y Lesiones Leves en concurso real entre sí y su acumulada causa N° 07-03-1144-12 (n° interno 4733) seguida a la nombrada en orden al delito de Amenazas, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 11 de Septiembre de 2019.- Y VISTOS: Esta causa N° 07-03-329-11 (n° interno 4660) del registro de este Juzgado y N° 352/2013 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Alvis Mamani, María Virginia S/ Amenazas y Lesiones Leves en concurso real entre sí" y su acumulada causa N° 07-03-1144-12 (n° interno 4733) caratulada "Alvis Mamani, María Virginia S/ Amenazas" Considerando: Que la causa de referencia se trata de un hecho de Amenazas y Lesiones Leves presuntamente ocurridos el día 17 de noviembre de 2011 en Monte Grande, partido de Esteban Echeverría y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 18 de febrero de 2013, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Asimismo, la causa acumulada se trata de un hecho de amenazas presuntamente ocurrido el día 16 de abril de 2012 en Monte Grande, partido de Esteban Echeverría y la misma llega a la sede del Juzgado en lo Correccional N° 1 departamental y fue radicada con fecha 21 de marzo de 2013. Que a fs. 91 y con fecha 8 de abril de 2014 se decretó la Rebelría y orden de comparendo compulsivo de la imputada María Virginia Alvis Mamani. Asimismo, en la causa acumulada por cuerda a fs. 95 y con fecha 7 de abril de 2014 se dispuso el mismo temperamento respecto de la nombrada. Habiéndose glosado los antecedentes de la imputada de marras, se corrió vista al Sr. Fiscal quien a fs. 107/vta. solicitó la extinción de la acción penal en orden a los delitos que se le indilgan. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 18 de febrero de 2013 (fs. 68) y la causa acumulada el día 21 de marzo de 2013 (fs. 59), que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 94/101 y vta. y a fs. 104/105 respectivamente, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a la encartada María Virginia Alvis Mamani por el delito endilgado en estos obrados y en la causa acumulada. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la Rebelría y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre la nombrada ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebelría y la orden de comparendo compulsivo de la imputada Alvis Mamani, María Virginia. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de la encartada Alvis Mamani, María Virginia en la presente causa N° 07-03-329-11 (n° interno 4660) que se le sigue en orden al delito de Amenazas y Lesiones Leves en concurso real entre sí, y su acumulada causa N° 07-03-1144-12 (n° interno 4733) que se le sigue en orden al delito de Amenazas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo.(Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a la imputada Alvis Mamani, María Virginia, titular de D.N.I. N° 93.724.393, de nacionalidad boliviana, soltera, nacida el día 8 de noviembre de 1975, en Potosí -Bolivia, ama de casa, hija de Alejandro Alvis Vilca y de Ambrosia Mamani Velázquez, domiciliada en calle Fortunato López

Nº 170 de Monte Grande, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U2587462, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1368216 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y a la imputada por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria.". Banfield, 11 de septiembre de 2019.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular Del Juzgado Correccional Nº 3 Del Departamento Judicial De Lomas De Zamora, Dra Ana María Tenuta notifica a HÉCTOR ORLANDO MUÑOZ, en la causa Nº 07-00-70797-11 (nº interno 4577) de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado en orden al delito de Robo, de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 11 de Septiembre de 2019.-Y Vistos: Esta causa Nº 07-00-70797-11 (nº interno 4577) del registro de este Juzgado y Nº 3262/2012 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Muñoz, Héctor Orlando s/ Robo" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo presuntamente ocurrido el día 28 de noviembre de 2011 en Canning, partido de Esteban Echeverría y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 10 de octubre de 2012, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 175 y con fecha 7 de mayo de 2014 se decretó la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Héctor Orlando Muñoz. Habiéndose glosado los antecedentes del imputado de marras, se corrió vista al Sr. Fiscal quien a fs. 189/vta. solicitó la extinción de la acción penal en orden al delito que se le indilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa nº 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 10 de octubre de 2012 (fs. 102), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 178/184 y vta. y a fs. 187/vta. respectivamente, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Héctor Orlando Muñoz por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y la orden de comparendo compulsivo del imputado Muñoz, Héctor Orlando. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Muñoz, Héctor Orlando en la presente causa Nº 07-00-70799-11 (nº interno 4577) que se le sigue en orden al delito de Robo al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Héctor Orlando Muñoz, indocumentado, argentino, soltero, nacido el día 28/3/1984 en Quilmes, changarin, hijo de José Antonio Muñoz y de María Cipriana Sánchez, domiciliado en calle Rauch s/n de Monte Grande, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U2314297, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1097605., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria.". Banfield, 11 de septiembre de 2019.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular Del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra Ana María Tenuta notifica a TOMÁS EDGARDO MAMANI, en la causa Nº 07-01-12688-08 (nº interno 4887) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 11 de Septiembre de 2019.- Y Vistos: Esta causa Nº 07-01-12688-08 (nº interno 4887) del registro de este Juzgado y Nº 3567/2013 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Mamani, Tomás Edgardo s/ Robo en grado de Tentativa" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 7 de marzo de 2008 en Ezeiza, partido homónimo y la misma llega a la sede del Juzgado en lo Correccional Nº 2 departamental y es radicada con fecha 29 de Mayo de 2008, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 194/vta. y con fecha 20 de octubre de 2014 se decretó la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Tomás Edgardo Mamani. Habiéndose glosado los antecedentes del imputado de marras, se corrió vista al Sr. Fiscal quien a fs. 211/vta. solicitó la extinción de la acción penal en orden al delito que se le

indilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 29 de Mayo del año 2008 (fs. 62), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 202/206 y a fs. 209/vta. respectivamente, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Tomás Edgardo Mamani por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y la orden de comparendo compulsivo del imputado Mamani, Tomás Edgardo. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Mamani, Tomás Edgardo en la presente causa N° 07-01-12688-08 (n° interno 4887) que se le sigue en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Mamani, Tomás Edgardo, indocumentado, de nacionalidad Boliviana, soltero, changarín, nacido el día 4 de diciembre de 1989 en Bolivia, hijo de Juan Manuel Cáceres y de Rosa Teresa Mamani, domiciliado en calle Ortega N° 2979 de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1298126, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1250990 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecha, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria.". Banfield, 11 de septiembre de 2019.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez titular del Juzgado de Garantías N° 7 Descentralizado de Ezeiza del Departamento Judicial Lomas de Zamora, en el marco de la I.P.P. registrada bajo el n° PP-07-01-001815- 14/00 en la Secretaría de este Juzgado, a fin de solicitar se publique edicto por el término de 5 días, a efectos de notificar a CARLOS ANÍBAL VEGA, de nacionalidad argentina, nacido el día 15 de febrero de 1974, titular de D.N.I. 23.135.090, lo resuelto por la Sala Segunda del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, cuyo resolutorio íntegro se transcribe: "En la ciudad de La Plata, a los 20 días del mes de agosto del dos mil diecinueve, se reúnen en Acuerdo Ordinario los Señores Jueces de la sala Segunda del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires doctores María Florencia Budiño, y Fernando Luis María Mancini, para resolver en la causa N° 96.241 caratulada "Almada, Cintia Elizabeth, Vega, Carlos Anibal, Moreno, Thiago Federico, Álvarez Martínez, Carlos Ezequiel E Íbalos, Carlos Abel S/ Recurso de Queja (art. 433 CPP)". Practicado el sorteo de ley, resultó en votación que debía observarse el orden siguiente: Budiño-Mancini.- Antecedentes. La Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, resolvió confirmar los apartados II y III del auto dictado por el Juez de Garantías en los que no se hizo lugar a la restitución del inmueble y se dejó sin efecto la medida de no innovar dispuesta sobre el mismo. Contra ese pronunciamiento la Sra. Néilda Olga Tristán por derecho propio con el patrocinio letrado de la Dra. Mariela Luján Vivanco, dedujeron el recurso de casación que obra a fojas 6/23, cuyo rechazo por parte de la Cámara de Apelación ha motivado la interposición de la presente queja, en los términos del artículo 433 del Código Procesal Penal, la que luce glosada a fs. 26/39. A fs. 42 se notificó el Sr. Fiscal adjunto ante el Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires Dr. Jorge Armando Roldán, quien consideró que no corresponde pronunciarse respecto del recurso interpuesto por el particular damnificado en virtud de lo estatuido por el art. 453 del CPP. Por su parte la Sra. Defensora Adjunta ante el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, Dra. Susana Edith de Seta, se presentó a fs. 43/vta., y bregó por el rechazo de la queja impetrada, por no verificarse adecuadamente fundamentada la existencia de una cuestión de índole federal o gravedad institucional. Hallándose la causa en estado de dictar sentencia este tribunal decidió plantear y votar las siguientes Cuestiones: Primera: ¿Es formalmente admisible la queja? Segunda: ¿Es procedente? Caso afirmativo: Tercera: ¿Es procedente el recurso de casación? Votación A la primera cuestión planteada, la doctora Budiño dijo: Se encuentran reunidos los requisitos relativos tanto al tiempo como a la forma de interposición de la presente queja, por lo que resulta formalmente admisible, en los términos del artículo 433 del Código Procesal Penal. Así lo voto. A la primera cuestión planteada, el doctor Mancini dijo: Adhiero al voto de la doctora Budiño en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así voto. A la segunda cuestión planteada, la doctora Budiño dijo: Las impugnantes dijeron que el recurso en trato es admisible, toda vez que se inobservaron y erróneamente aplicaron los preceptos legales en los términos del art. 448 inciso 1° siguientes y cctes del CPP, y que el mismo fue interpuesto dentro del término de la ley. Indicar que se violaron los arts. 18 y 75 inc. 22 del la CN, como así también denunciaron el quebrantamiento de las garantías del debido proceso y defensa en juicio y que la decisión que ahora cuestionan es sentencia definitiva toda vez que proyecta efectos de imposible reparación ulterior. La queja no es procedente pues el recurso de casación fue bien declarado inadmisibile. La resolución que dispuso confirmar los apartados en lo que no se hace lugar a la restitución del inmueble y se deja sin efecto la medida

de no innovar dispuesta sobre el mismo, ya fue analizada y revisada por la Cámara de apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial lomas de Zamora, constituyendo un supuesto en que las dos instancias anteriores han resuelto en el mismo sentido (arts. 421 4to. párrafo y 450, CPP). Sin perjuicio de la limitación genérica que establece la norma del 4to. párrafo del artículo 421, el segundo párrafo del artículo 450 del CPP reclama del pronunciamiento recurrido la nota de revocatoriedad respecto del auto de primera instancia, por lo que no verificándose dicho extremo en el presente proceso el auto de la cámara debe ser sostenido. En tal sentido, cabe señalar que la porción del art. 450 que regulan las resoluciones equiparables a sentencia definitiva -el segundo párrafo de esa norma-, establece que "...Asimismo podrá deducirse respecto de los autos dictados por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal revocatorios de los de primera instancia, siempre que pongan fin a la acción, a la pena, o a una medida de seguridad o corrección, o imposibiliten que continúen; o denieguen la extinción o suspensión de la pena o el pedido de sobreseimiento en el caso de que se haya sostenido la extinción de la acción penal...". Entonces aparece claro que la decisión de la Cámara, no resulta ser un supuesto revisable mediante la vía casatoria. Sólo resta entonces resolver si concurre en el caso algún cuestionamiento de orden federal, a fin de verificar si ellos satisfacen las condiciones propias para la habilitación del recurso de casación por esa vía de excepción. En ese sentido corresponde señalar que se presentan los impugnantes ante esta instancia denunciando la violación a los principios de igualdad ante la ley, derecho de defensa en juicio y debido proceso legal, como así también la violación al derecho a la propiedad, y la arbitrariedad en la sentencia impugnada. Sin embargo la sola referencia de esos extremos, expuesta como un mero disenso con el fallo recurrido, aun cuando fue acompañada de jurisprudencia que avalaría su postura, pero sin mayores desarrollos tendientes a evidenciar -en este caso concreto- cuál sería la afectación constitucional que habría producido la decisión en crisis, no alcanza para superar las limitaciones formales establecidas para este supuesto. Es oportuno recordar que si lo que se pretende es sortear el valladar formal que constituyen las normas que regulan las diversas vías impugnativas (en el caso concreto, el art. 450 del CPP), antes que nada, debe hallarse exteriorizados con suficiencia los recaudos que permitirían lograr con éxito su acceso a la instancia federal, lo que no ocurre en este caso por la manifiesta generalidad de los planteos que bajo esa etiqueta traen las impugnantes. Así entonces, este Tribunal no puede suplir las omisiones que presenta la denuncia de la pretensa cuestión federal para, de esa forma, arrogarse el conocimiento y decisión sobre una resolución, en principio, ajena a su incumbencia, en tanto compete al recurrente establecer la existencia de la relación directa e inmediata entre la materia del pronunciamiento y la cuestión federal planteada, circunstancia ausente en el recurso bajo análisis. Voto por la negativa. A la segunda cuestión planteada, el doctor Mancini dijo: Adhiero al voto de la Dra. Budiño en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así voto. A la tercera cuestión planteada, la doctora Budiño dijo: Conforme el resultado arribado en la segunda cuestión no corresponde al tratamiento de la presente. Así voto. A la tercera cuestión planteada, el doctor Mancini dijo: Adhiero al voto de la Dra. Budiño en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así voto. Con lo que terminó el acuerdo, dictándose la siguiente Sentencia: Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala II del Tribunal de Casación Penal Resuelve: Declarar formalmente admisible el recurso de queja interpuesto (art. 433 segundo párrafo del CPP). Declarar improcedente la articulación presentada, en tanto el recurso de casación fue bien declarado inadmisibles. Sin costas en esta instancia (arts. 106, 421, 433, 448, 450, 454, 464, 530, 531 y ccdtes del CPP, 18 y 75 inc. 22 de la CN, 14 y 15 de la ley 48).- Fdo. Dres. María Florencia Budiño y Fernando Luis María Mancini." Lucas Salvador Accorinti, Auxiliar Letrado.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, Secretaría Única, en Causa N°62-9, Interno N° 340 caratulada "Acevedo Miguel Ángel e Ibarra Alejandro Jorge S/ Tentativa de Hurto Agravado por Escalamiento (Art. 42 y 163 inc. 4° C.P.) a local Havanna en Pinamar", a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a ACEVEDO MIGUEL ÁNGEL, titular del DNI N° 27.095.529, de la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de mayo de 2019. Autos Y Vistos:.. y Considerando:...Por todo ello, Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal, en ésta Causa N° 62-9 Interno N° 340 caratulada "Acevedo Miguel Ángel e Ibarra Alejandro Jorge S/ Tentativa de Hurto Agravado por Escalamiento (Art. 42 y 163 Inc. 4° C.P.) a local Havanna en Pinamar" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Acevedo Miguel Ángel, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 27.095.529, nacido el 9 de enero de 1979 en Corrientes, hijo de José y de Escalante Yolanda, domiciliado en Calle Shaw N° 444 de Pinamar, registrado bajo el Prontuario N° 1185832 Sección A.P., en orden al delito de Tentativa de Hurto Agravado por Escalamiento, previsto y sancionado por el artículo 42 y 163 inciso 4° del Código Penal, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc. 2° del Código Penal, sin costas (arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes y 530 y cctes. del C.P.P.). II.- Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la S.G.A. Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A...Regístrese - Notifíquese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N°3 Departamento Judicial Dolores. Ante mí: Matías Andrés Facio-Auxiliar Letrado".

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, sala I, en causa N° 20819, caratulada: "Sosa, José Aníbal S/Amenazas (JGN°4)", a fin de solicitarle, proceda a publicar Edicto, por el término de cinco días (art. 129 y concdts, del C.P.P.), a fin de notificar al prevenido SOSA JOSÉ ANÍBAL, cuyo último domicilio conocido era en calle 35 y 15 bis de la Localidad De Santa Teresita, Partido De La Costa, lo resuelto por este tribunal el pasado 12/09/2019, lo que se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, No Se Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por Defensa Oficial; Y se confirma la resolución de fs. 97/102, en cuanto deniega el sobreseimiento peticionado por la Defensa, en favor de José Aníbal Sosa, en orden a los delitos de Desobediencia (hecho I); Amenazas y Desobediencia (hecho II) y Daños, Violación de domicilio, Amenazas y Desobediencia (hecho III), en Concurso Real, previstos y reprimidos por los arts. 239, 149 bis primera parte, 183, 150 y 55 del Código Penal y dispone la elevación a juicio de la presente causa (arts. 323 -a contrario-, 447 y sgts. del C.P.P.).-Remítase fotocopia certificada de la presente a Control de Gestión a fin que contribuya a la organización integral de dicho juzgado a efectos de evitar las continuas demoras y desprolijidades que se detectan en el mismo, como así también a la Fiscalía General, atento la irregularidad advertida en la UFID N° 2 cargo del

Dr. Martín Prieto.- Notifíquese y oportunamente, devuélvase.-". Firmado: Fernando Sotelo. Luis Felipe Defelitto. María Lucrecia Angulo, Abogada- Secretaria".

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor Juez, Secretaría N° 56 a cargo de la suscripta, sito en Montevideo 546, 3° piso, CABA, comunica que con fecha 23 de agosto de 2019 se Declaró Abierto el Concurso Preventivo de COINGSA S.A. (CUIT 30-59048752-6), en el cual ha sido designado Síndico al estudio contable Mendizábal Guerrero, Machado y Asociados con domicilio en la calle Perú 79, Piso 7°, Depto. "16", CABA, Teléfono: 4342-6592 y 4342-3338, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 13 de febrero de 2020. El informe individual del Síndico deberá presentarse el 31 de marzo de 2020 y el general el 2 de junio de 2020. Se designa el 17 de noviembre de 2020 a las 10:30 hs. a efectos de realizar audiencia informativa. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 25 de noviembre de 2020. Se libra el presente en los autos: "Coingsa S.A. s/Concurso Preventivo" 18853/2019, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ciudad Autónoma de Bs. As., 6 de septiembre de 2019. Mercedes Arecha, Secretaria.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a CLAUDIO MATÍAS CARABAJAL, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 04-14618-19 caratulada "Carabajal Claudio Matías s/ Amenazas, Daño-9362", cuya resolución se transcribe: "En Lomas de Zamora, a los once días del mes de septiembre de 2019. Citar por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P., dejándose constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Dr. Ignacio M. del Castillo, Juez. Secretaría, 11 de septiembre de 2019.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de Juzg. Civ. Com. N° 12 Sec. Única Dep. Jud. MdP, hace saber que en autos "Aquino, Patricia Susana s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte n° 38.052), se ha ordenado con fecha 18/7/19 la apertura del Concurso Preventivo de AQUINO PATRICIA SUSANA, DNI N° 14.790.629, con domicilio calle Necochea n° 7419 Mar del Plata. Los acreedores de causa o título anterior al 12/7/19 podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 25/10/19 ante el Síndico CPN Juan Carlos Colaianni, en Rawson N° 2272 Mar del Plata los días hábiles judiciales de 8 a 13 y 14 a 17 hs. Inf. Indiv. 9/12/19. Mar del Plata, 6 septiembre de 2019. Patricio Gustavo Groppo, Secretario.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a PABLO SEBASTIAN MAIDANA; DNI N° 43.656.664, argentino, soltero, nacido el 8/5/1999 en Gral. Rodríguez (B), hijo de Pablo Guillermo y de Norma Ester Valdez, domiciliado en calle Avellaneda y San Martín de Carmen de Areco (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-3625-2018 (7653), "Maidana, Pablo Sebastian s/ Robo Simple", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 11 de septiembre de 2019. Luciana Lopez Lastrico, Auxiliar Letrado.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Mariela C. Quintana, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a ALBERTO ANDRES STOJADINOVIC con último domicilio en Ricardo Gutierrez 1221, de Localidad de Martinez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 4516 que se le sigue por Tenencia Ilegal de Arma de Guerra, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de septiembre de 2019. En atención a lo informado a fs. 231 vta., lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 73 vta. y habiéndose agregado el diligenciamiento de la cédula electrónica a fs. 237/238, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, Alberto Andres Stojadinovic, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Mariela C. Quintana, Jueza. Ante Mi: Juan Emiliano Benitez, Auxiliar Letrado. Secretaria, 5 de septiembre de 2019.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PARDINAS DIEGO ROBERTO, víctima de autos, con último domicilio en calle Lago Lacar 760 de la Ciudad de San Miguel en causa nro. 15438 seguida a Gallardo Felipe Leonel por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: //"/ del Plata, 18 de junio de 2018...9. A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: " mlc/// del Plata, 11 de septiembre de 2019. Autos y Vistos: En función de no haber

recibida la notificación respecto de la víctima Pardiñas Diego Roberto, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LETICIA BEATRIZ FRANCI, con último domicilio en calle Napoles n° 2667 de Mar del Plata, en causa nro. 16146 seguida a Rodríguez Fernando Jesus por el delito de Incidente de Ejecución De Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "2667 de la localidad de Mar del Plata, del auto que a continuación se transcribe: "///del Plata, 28 de junio de 2019.-Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:.....9.- A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaria, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello.-....." Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez." Y, "///del Plata, 11 de septiembre de 2019. -Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima Leticia Beatriz Franci, condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Mariela Quintana, a cargo del Juzgado Correccional N° 3, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° CP-5496, caratulada: "Urquia Canedo Nelson Daniel s / Lesiones Culposas, Resistencia a la Autoridad y Robo", a fin de solicitarle tenga a bien publicar, sin previo pago, por el término de cinco (5) días, el edicto que ha continuación se transcribe: " El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a URQUIA CANEDO NELSON DANIEL, con último domicilio en la calle Moreno 1150 "Hotel Los Porteños" piso 2 habitación 205 de la Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 5496 que se le sigue por Robo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San isidro, 10 de septiembre de 2019. Previo a resolver la situación del imputado córrasele traslado al defensor a fin de que en el término de 7 días procure la comparecencia de su asistido. Sin perjuicio de ello, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa (art. 129 del C.P.P.). Por último, en atención a lo solicitado por la Dirección General de inmigración, ofíciase en contestación. Mariela C. Quintana, Jueza. Ante Mi. Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 11 de septiembre de 2019.

sep. 17 v. sep. 23

POR 1 DÍA - La Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia N° 2 con sede en Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, Dra. Silvina M. Galeliano, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Terzian y el Dr. Facundo Silva, notifica que en los autos "Figueredo Santillán Martín Javier s/ Cambio de Nombre" Expte. N° PL- 10232-2018 se ha dictado con fecha 28 de noviembre de 2018 resolución conforme el art. 70 del Código Civil y Comercial, dispongo: Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires, una vez por mes durante dos meses, haciendo saber que el adolescente MARTÍN JAVIER FIGUEREDO SANTILLÁN ha solicitado el Cambio de Pellido por el de "Santillán." Pilar, 12 de septiembre de 2019.

1º v. sep. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial La Matanza, en los autos caratulados "Gutiérrez, Manuel Martín y Otros c/ Iva, Natalicio Alfio y Otros s/ Prescripción adquisitiva de dominio" cita y emplaza al Señor NATALICIO ALFIO IVA y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, sito en la calle Arieta N° 3223, Unidad Funcional N° 8 (Polígono 03-01), segundo piso, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, designado según título como lote 2b de la manzana 29 y de acuerdo con el plano de mensura 70-7-2016 como parcela 2b UF 8 de la manzana 29. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 29, Parcela 2b, Unidad Funcional N° 8, inscripto en la matrícula 3405 del partido de La Matanza; partida N° 070-297056-3, para que en el término de diez días comparezcan en autos a contestar demanda bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Justo, septiembre de 2019. Carolina V. Fernandez, Secretaria.

sep. 17 v. sep. 18

Edictos

Sucesorios

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17 - La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BENITEZ. La Plata, 9 de septiembre de 2019.

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - La Secretaria unica del Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HUGO AGUSTIN COPELLO. General Belgrano, de Septiembre de 2019.

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 dias a los herederos y acreedores de don HUMBERTO IPERIONE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 04 de Septiembre de 2019. María Laura Gentil. Auxiliar Letrada

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO TEODORO SIERRA. La Plata, 9 de Septiembre de 2019. Hernán Rodrigo Ortiz. Auxiliar Letrado

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LEIVA. Morón, de Agosto de 2019. Cynthia L. Santellan. Auxiliar Letrada

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO DEL VECCHIO. Morón, 6 de septiembre del 2019.

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 21, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PASQUALE MARIO ANTONIO. La Plata, 6 de Septiembre de 2019.

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MARTIN. Maipú, de de 2019.

sep. 13 v. sep. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS JUAN COLOMBO. Morón, Secretaría, 10 de Septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de General Guido, Dpto. Judicial Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA IANNANTUONO en autos "Expte. N° 5474 "Iannantuono María s/ Sucesión". General Guido, 15 de Agosto de 2019. Martin Carrano. Secretario Ad-hoc

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Priemra Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanus, cita y emplaza por 30 dias a los herederos y acreedores de DOMINGO JOSE DANZI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 5 de Junio de 2019. Marcelo A. Natiello. Secretario

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por don BERARDOZZI, ANGEL. Hernando Antonio Aristides Ballatore, Abogado-Secretario.

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tres Arroyos Nro 1 Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GABRIELA DOLORES JUSTEL. Tres Arroyos 10 de septiembre de noviembre de 2019. Dr Hernando A.A. Ballatore abogado secretario.

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NORMA BEATRIZ CABRERA. Tres Arroyos, 9 de septiembre de 2.019. Mariana C. Druetta. Secretaria

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°4, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANUDO LIDIA MIRTA. Bahía Blanca, 9 de Septiembre de 2019 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. Dos Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LLAMAS. Bahía Blanca, de septiembre del 2019. María Florencia Domínguez Guerri-Secretaria.

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO ROBERTO DECARO, Mercedes, de Septiembre de 2019.

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante FALCHI FERNANDO FABIAN por el plazo de 30 días a fin de que se presntes a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 28 de Febrero de 2019. Federico Font. Secretario

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ACEVEDO, D.N.I. N° 5.314.812. Quilmes, septiembre de 2019.

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de Doña STELLA MARIS MAYOLINO. Pergamino, 06 Septiembre de 2019.

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMENA JULIO FERNANDO. La Plata, 29 de mayo de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi. Auxiliar Letrado

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Pirmera Instancia Civil y Comercial N° 3, de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BATTISTA MIGUEL ANGEL. Morón 10 de septiembre de 2019.

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Pirmera Instancia Civil y Comercial N° 3, de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BATTISTA FRANCISCO. Morón 10 de septiembre de 2019.

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARLANGUE, ALICIA MARTA. Punta Alta, de 2019.

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZANABRIA RODOLFO JOSE. Bahía Blanca, 9 de Septiembre de 2019 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARLIA HAIDEE y PFOH ADAN. Bahía Blanca, 10 de Septiembre de 2019. Fernando Hugo Fratti. Secretario

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO GUIDO y MARÍA JUANA DUPUY. Coronel Suárez, de Septiembre de 2019.

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ORFELIA MILDENBERGER. Coronel Suárez, de de 2019.

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DANIEL HORACIO FERREIRA. Bahía Blanca, de Septiembre de 2019.

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores MARIA LUISA REVELLO. Vedia, 10 de Septiembre de 2019.

sep. 13 v. sep. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ALBERTO LUIS BAINOTTO. Vedia, 10 de Septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRIENTOS ELIDA ROSA (LC 6211618). Azul, Septiembre 3 de 2019. Silvana B. T. Cataldo Secretaria.

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL VAQUERO para que dentro del plazo de treinta dias lo acrediten. Bahía Blanca, 4 de Septiembre de 2019. Maria Damiana Frías. Secretaria

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Uno, Secretaria Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a acreedores y herederos de BONILLO AMELIA LUISA. Pergamino, de Septiembre de 2019.

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSÉ HUMBERTO SANTORO. Pergamino, de setiembre de 2019.

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORENO MARTIN, JOSEFA Y/O MORENO, JOSEFA, Y RODRIGUEZ CALLEJAS, MANUEL.- La Plata, 10 septiembre de 2019.

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO BEVILACQUA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 10 de Septiembre de 2019. Maria Damiana Frías. Secretaria

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz del Departamento Judicial de La Plata, en los autos caratulados "Barrera, Carlos Alberto S/ Sucesion Ab-intestato" Expediente N° C-7162-19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BARRERA. Ranchos, 10 de septiembre de 2019.

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RODRIGUEZ ROBUSTIANA para que dentro del plazo de treinta dias lo acrediten. Bahía Blanca, 10 de Septiembre de 2019. Maria Damiana Frías. Secretaria

sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Monte, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA SUSANA FLORENCIO. Monte, setiembre de 2019.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JULIO DANIEL HERRERA. Ramallo, septiembre de 2019.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, del Departamento Judicial de Mercedes (Bs.As.), a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, secretaria única a cargo del Dr. Raúl Alfredo Granzella, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DOMINGO BONARDI y MARTA JOSEFA EZEIZA. 9 de Julio, de de 2019.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ESTER SÁNCHEZ. Bahía Blanca, de agosto de 2019.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCHINI HÉCTOR RAÚL. Pigüé, 28 De Agosto De 2019 . Fdo. Fernanda Biagioli Garcia -Secretaria.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Unica d Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROSSI, HECTOR OSVALDO, Bahía Blanca, de Septiembre de 2019. Nestor Javier Carlos. Juez.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Unica, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SAENZ RODRIGUEZ CELESTINA y/o SAENZ CELESTINA y/o SANZ CELESTINA. Bahía Blanca, septiembre de 2019. Silvia A. Bonifazi – Abogada – Secretaria.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. SILVIA CRISTINA GUERRERO. Adolfo Gonzales Chaves, 10 de Septiembre de 2019.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRE, ALBERTO y ARAMENDIA ANGELES. Punta Alta, de 2019.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ARTHUR. Bahía Blanca, de Septiembre de 2019. Juan Manuel Blanpain. Auxiliar Letrado

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBÉN RICARDO NUCCITELLI. La Plata, 10 de septiembre de 2019.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO LUNA. San Isidro, de Septiembre de 2019.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA INÉS COSTILLA. La Plata, 10 de septiembre de 2019.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELEODORO REYNALDO ATAÍRO. Mar del Plata, 3 de septiembre de 2019. Andrea Sara Garcia Marcote

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS PEREZ y BERTA SUSANA ZAPATA. La Plata, 10 de septiembre de 2019. Ana María Siman, Auxiliar Letrada Interina.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BERNABÉ MOLINA. Lomas de Zamora, de de 2019.

sep. 16 v. sep. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Lanús, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ALEGRE AUDINA y GALO SECUNDINO GONZALEZ. Lanús a los días del mes de septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MRAKOVICH. La Plata, de septiembre de 2019. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de BEATRIZ AINADJIAN y ALFREDO BOERO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanus, 9 de septiembre de 2019.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria Unica de Bahia Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUDOVICO STOCKI y ALEJANDRA MARIA STOCKI. Bahía Blanca, 11 de Septiembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENE FRANCISCO BARAVALLE. Bahía Blanca, de Septiembre de 2019. Juan Carlos Tufari Secretario

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HAROLDO JORGE MASSOL. La Plata, 11 de Septiembre de 2019.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCÍA NELLY ZUCCARO. La Plata, 11 de Septiembre de 2019.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE SALAZAR; ESTELA ANGELA MARTIN y/o ANGELA MARTÍN y/o ANGELA MARTÍNEZ y/o ESTELA MARTÍNEZ; JUAN FELIPE SALAZAR, y ALICIA DORA CORREA y/o DORA ALICIA CORREA y/o ALICIA CORREA. La Plata, de septiembre de 2019. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante AVILIA CONCEPCION por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 11 de Septiembre de 2019. Federico Font. Secretario

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de TERESA LIDIA MASPOLI. General Arenales, septiembre de 2019.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales del Departamento Judicial Junín cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ABELINO PEDRO OCHOA. General Arenales, 10 septiembre de 2019.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONOR NELLY DEROSA. La Plata, 11 de septiembre de 2019.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIZ EUFEMIA LILI.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARRIZO LUIS CESAR. Lomas de Zamora, 11 de Septiembre de 2019. Andrea P. Proserpi. Auxiliar Letrada

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Unica del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO SAUL RAVETTINO.- Lobos, 11 de septiembre de 2019.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ENRIQUE BELLOMO. La Plata, 15 de Agosto de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi, Secretario.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de la Localidad de Colon del Dpto. Judicial de Pergamino, en los autos: \Muller Alejandro Damian S/ Sucesión Ab-Intestato\ Expte. N° 38.911, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO DAMIAN MULLER a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, de Septiembre de 2019.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PIDOLE RICCI. Pergamino, 2 de Septiembre de 2019.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BIGLIERI LAURENT MARTÍN LUIS. Pergamino, de agosto de 2019.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERRERA HERMINDA ROSA (DNI 3.497.892). Mar del Plata, 09 de septiembre de 2019

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAÚL HORACIO VERDUGO. Coronel Suárez, 6 de septiembre de 2019. Wagner, Marcela Andrea.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAÚL HORACIO VERDUGO. Coronel Suárez, 6 de septiembre de 2019. Wagner Marcela Andrea.

sep. 16 v. sep. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Claudio H. Fede, Secretaría Única, con asiento en Av. Dr. Ricardo Balbín 1753, piso 2, cita a herederos y acreedores del causante LUIS ANGEL CORDONE, para que dentro dle plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 734 CPCC). Gral. San Martín, 11 de septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaria Única del Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y/o acreedores de RAQUEL THELMA Y SANCHEZ CARLOS ALBERTO- Lobería, 6 de agosto de 2019.

sep. 17 v. sep. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANA BEATRIZ LISTA. Conste. Campana, 11 de septiembre de 2019. Romina Olivera Vila / María Lucila Gimenez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRIDMAN SALOMON. Zárate, 10 de septiembre de 2019. Dra. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n°19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGÜELLO ELIDA FANNY Y DE VISCONTI, CÉSAR AUGUSTO. La Plata, 11 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GERARDO AGRA. La Plata, 11 de Septiembre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante MANIAS DAVID DNI 2.513.813 y MACHO JULIA DNI 3.424.705 . La Plata, 12 de Septiembre de 2019. firmado digitalmente por Daniela E. Peruzzi. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA MARCELA ZUBELET; OSCAR EDGARDO ZUBELET y ELSA MARIA CHIMINI.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NIKOLAUS DÖRSKEN y/o NICOLAS DÖRSKEN. Gral. San Martín, 11 de Septiembre de 2019. Justo Manuel Salinas. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GIANNOTTI GALILEO y JURKIERRIEZ MARTA INES. Necochea, 4 de Septiembre de 2019.- Fdo Dr. Germán Sánchez Jauregui, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARBEITO JOSEFA; y BIANCHI VICENTE ANGEL; BIANCHI PABLO CRISTOBAL para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 11 de Septiembre de 2019. Diego Marcelo Fiszman. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la doctora Gladys Mabel Zaldúa, Secretaría única, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la Avenida Ricardo Balbín 1753, piso 6to., de la Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Fedel, Bladimiro Dusan y otra s/sucesión ab intestato" (Expte. N° SM 26563/2018), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BLADIMIRO DUSAN FEDEL y DELIA VERZI. San Martín, 9 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PINTO ATILIO y VIERA FIGUEROA ELENA SUSANA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 11 de Septiembre de 2019. Diego Marcelo Fiszman. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 11 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAZ ROSA AGUSTINA. Gral. San Martín, 12 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DOLORES APOLINARIO IBARRA y Doña MARIA ESTELA VALDEZ. Gral. San Martín, 11 de Octubre de 2011. Dr. Daniel Hugo Moreyra -Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA MERCEDES DEL CASTILLO. La Plata, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°5, Secretaria única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don JORGE FABIAN LEGUIZAMON, procediéndose a su publicación en "Boletín Oficial" por un día. Gladys Mabel Zaldúa, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 5 San Martín. Gral. San Martín, 28 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUCIA IRENE BACK. Gral. San Martín, 11 de septiembre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°7, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CORONEL, LORENZO ANTONIO y de Doña CACERES, LILIAN DEL VALLE. Gral. San Martín, de Agosto de 2019. Claudio H. Fede. Juez

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Unica del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS SEGUI. La Plata, 11 de Septiembre de 2019.-

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ALCIRA ISABEL FERNANDEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 27 de junio de 2018. Pablo M. Priede, Secretario.

sep. 17 v. sep. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de General Villegas cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DANIEL EUGENIO CARLOS. General Villegas, 12 de septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17 - La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MARTINEZ. La Plata, 12 de septiembre de 2019.

sep. 17 v. sep. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N°: 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOS ARCOS MAGDALENA, DNI 2215214. Daireaux, 12 de septiembre de 2019. Cristian Javier Gonzalez, Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña TERESA LIDIA SANCHEZ. Carlos Tejedor, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, secretaria única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA PASTORA VILLAR y/o CELINA VILLAR. Quilmes de agosto de 2019. Claudio E. Pego, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria Unica del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE LUIS RODRIGUEZ y Doña ANA MARIA VERGILLITO en autos: \VERGILLITO ANA MARIA Y RODRIGUEZ JOSE LUIS S/ Sucesion Ab-intestato\ San Nicolás, de 2019. Luciano Eduardo Mucilli, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PONTIGGIA. San Isidro, 11 de septiembre de 2019. Maria Cecilia

Gallardo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESPADA HORACIO ROBERTO y JANKOWSKI BLANCA IRMA. Quilmes, de agosto de 2019. Fdo. Dr. Gustavo Rodolfo De La Fuente, Abogado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de doña MARÍA ANTONIA FERNÁNDEZ VILLAGARCÍA. San Pedro, de de 2019.

sep. 17 v. sep. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO HUGO REY.- Nueve de Julio, de septiembre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIA ALEJANDRA CAVALIERE. San Isidro, septiembre de 2019. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de doña CLIDE TERESA PARELLADA. San Pedro, de de 2019.

sep. 17 v. sep. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO BRIGO y CELICA ESTHER ISLAS. San Isidro, septiembre de 2019. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABT PEDRO GREGORIO. Quilmes, de agosto de 2019.

sep. 17 v. sep. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA NELIDA MOLINA. San Isidro, septiembre de 2019. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GALLESIO MARIO y CERRUTI ERMINIA. Baradero, 10 de septiembre de 2019.-

sep. 17 v. sep. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 10 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DON ENRIQUE FRANCISCO PETRIS. Quilmes, 12 de agosto de 2019. Dra. Vivian Cintia Diaz. Jueza

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nº 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA DE GREGORIO. San Isidro, 11 de septiembre de 2019. Carolina C. Fornasari, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CRAVOTTA. Quilmes, 9 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALO GASTON ARANDA. San Isidro, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ZEOLLA JORGE JOSE por el término de 30 días. San Isidro, septiembre de 2019. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº10 de Quilmes Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO JORGE GARABATOS y ROSA MARIA MONINO. Quilmes, 19 de julio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de COLELA JUAN CRUZ por el término de 30 días. San Isidro, septiembre de 2019. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CRISTOFANI NESTOR OMAR y D'ADDIEGO CRISTINA SUSANA. San Nicolás, 2 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de Quilmes, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BAMBINI OSVALDO RAUL. Quilmes, 12 de agosto de 2019. Omar Alberto

Nicora, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAOLONI MIGUEL ANGEL. Quilmes, 10 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 (Cuatro) de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL MAGLIERI. Quilmes, 6 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALDO JORGE JURICEVIC. Quilmes, 28 de agosto de 2019. Claudio E. Pego, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ CAROSIO por el término de 30 días. San Isidro, 11 de septiembre de 2019. Laura Trench, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MARGARITA HANSEN DNI 4.947.909. Quilmes, 9 de septiembre de 2019.-

sep. 17 v. sep. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría única de San isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADRIANA NOEMI ALVAREZ , para que así lo acrediten. San Isidro, septiembre de 2019. Diana Cecilia Silvia Segovia, Secretaria.

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEGUIZAMO, ABEL ANDI. Bahía Blanca, 12 de septiembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ROSA AGUSTINA BERMUDEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, de setiembre de 2019.

sep. 17 v. sep. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sede Lanús, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PAULA ANDREA PARANDELLI. Lanús, agosto de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FORNARESIO, FELISA MARIA. Gral. San Martín, de Septiembre de 2019. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza por Treinta (30) días a los herederos y acreedores de DOLORES CAMPIA BOULLOSA CANOSA y/o DOLORES CAMPIA BOULLOSA. Quilmes, 16 de julio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA LUCIA y/o LUCIA ADELA AGUILAR. Quilmes, 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ARSENIO RUIZ. Quilmes, 9 de septiembre de 2019. Claudio E. Pego, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FUCIÑO ALFREDO y SICA CATALINA GERTRUDIS. Lomas de Zamora, de septiembre de 2019. Lomas de Zamora, de septiembre de 2019.

sep. 17 v. sep. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBINO RICARDO ROBERTO. Lomas de Zamora, de septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREYRA JOSÉ ANTONIO. Lomas de Zamora, 3 de septiembre de 2019.

sep. 17 v. sep. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Numero 3 de Lanus, Departamento Judicial de Lomas de Zamora- Sede Lanus- , cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO TORTORA. Lanus, de setiembre DE 2019.-

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO RUIZ DIAZ. Lomas de Zamora, de septiembre del año 2019.

sep. 17 v. sep. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por un día a herederos y acreedores de RICARDO RODRIGUEZ y DIOSMA ARGENTINA OILLATAGUERRE. Lomas de Zamora, de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANGEL CAÑUETO. Lomas de Zamora, de diciembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANGEL CAÑUETO. Lomas de Zamora, de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIN CARLOS EDUARDO. Lomas de Zamora, de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAROLINA CASIMIRA ARIAS. San Isidro, 12 de septiembre de 2019. Carolina Belen Ravier, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. N° 2, Sec. Única del Depto. Jud. Pergamino, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ELIDA DAVINI. Pergamino, de setiembre de 2019.

sep. 17 v. sep. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL ARAGUNDE. Lomas de Zamora, Septiembre 3 de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OLGA HAYDEE CANE. Lomas de Zamora, 11 de septiembre de 2019. Diego Sebastian Biniez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMEN MERCEDES GARCIA, por el término de 30 días. Lomas de Zamora, de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANTONIO MIGUEL ZAPATA. Secretaría. Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lanús, Dpto. Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DE LA PAZ MON. Lanús, de agosto de 2019. Felix Fabian Vega. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nro. 1, a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarrotonda del Dpto. Judicial Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CHIACHIO NORBERTO ABEL. Junín, 9 de septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO CESAR TORRES. La Plata, 12 de septiembre de 2019.

sep. 17 v. sep. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MEZA, OSCAR AUGUSTO. Gral. San Martín, de Septiembre de 2019. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de " AVELINA LOPEZ LLORENTE y ALBERTO HECTOR MARIO SAIRES ". La Plata, 12 de Septiembre de 2019. Mariela Montenegro, Secretaria

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VANESA ROSANA PERILLO. La Plata, 12 de septiembre de 2019.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría a cargo del Doctor Hernando A. A. Ballatore, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDGARDO MURGUIZUR. Tres Arroyos, de septiembre de 2019.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17 - La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUIS ALAYE y VICTORIA ADOLFA TORNABENE. La Plata, 12 de septiembre de 2019. Maria Soledad Dillon, Abogada Adscripta.

sep. 17 v. sep. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N°: 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARICETA DORIS MAGDALENA, DNI 2919445. Daireaux, 12 de septiembre de 2019. Cristian Javier Gonzalez, Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Dpto. Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don CEOLATO, CLAUDIO ANTONIO. San Nicolás 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE RIVAS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 11 de septiembre de 2019. Dr. Marcelo A. Natiello, Secretario.

sep. 17 v. sep. 19

POR 1 DÍA -El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N°: 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ AMELIA, DNI 4560721. Daireaux, 12 de septiembre de 2019. Cristian Javier Gonzalez, Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA CRISTINA JUAREZ. San Isidro, septiembre de 2019. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N°: 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ BALTASARA, DNI 3.520.710 y de LOPEZ ROBERTO EMILIO, D.N.I. N° M5.230.334. Daireaux, 12 de septiembre de 2019. Cristian Javier Gonzalez, Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N°: 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELDA RENE DIAZ, MI 3.526.153 y de HECTOR RAFAEL GARAY, M.I. N°01.485.908. Daireaux, 12 de septiembre de 2019. Cristian Javier Gonzalez, Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA ANTONIA CENTOLA. Del Pilar, 12 de septiembre de 2019. Fdo. Dig. por Valeria Molla Palestini, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MYRIAM ELISABET LUJAN NANNI. Roque Pérez, de setiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de CEPEDA SARA ELENA, DNI N° 1.776.551, fallecida el día 10 de Febrero de 2019. Ayacucho, de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de La Costa ,del Departamento Judicial de Dolores ,a cargo del Dr. Sergio Magioli ,Secretaria Única a cargo de la Dra. Maria Eugenia Vidal , cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSÉ MARIA RODIRGUEZ ,para que comparezcan a estar a derecho.- Mar del Tuyú ,30 de Agosto de 2019.

POR 1 DÍA - el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Unica de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SOSA HUGO DANIEL (DNI 27131640).- Atento lo establecido en el artículo 3ro. de la ley 25.506, en virtud de lo normado por el segundo párrafo del artículo 288 del Código Civil y Comercial de la Nación y teniendo en cuenta que - según la doctrina legal de la Suprema Corte de Justicia- \...en los instrumentos generados por medios electrónicos el requisito de la firma queda satisfecho si se utiliza una firma digital...\ (S.C.B.A. Ac. A 74.409, in re \Carnevale, Cosme O. c/ Provincia de Buenos Aires s/ Pretensión indemnizatoria\ del 8 de febrero de 2017), el presente pronunciamiento se firma digitalmente (Art. 163, inc. 9 del C.P.C.C.). Azul, agosto de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial 4, Dolores, autos \Currao Josefina S/ Sucesión Ab Intestato \ expte.70959 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CURRAO JOSEFINA , dni 93593381.-Dolores, agosto de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado De Primera Instancia En Lo Civil Y Comercial N° 1 De Avellaneda cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMARILLA, IRMA BEATRIZ para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Art. 734 CPCC.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA AURORA LUMBRERAS. Miramar, 27 de agosto de 2019. Juan Pablo Fernandez Ibarra Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante CORBACHO MARIA ERUNDINA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, agosto de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. RODOLFO ARTURO MUGUERZA, DNI 4.085.816, por el término de treinta días, a los efectos de hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 9 de septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELSA STRIZZI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 12 de septiembre de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

sep. 17 v. sep. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°7 Del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CALANTONI. La Plata, 29 de agosto de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIA SIVERA BELENGUER. Bahía Blanca, de septiembre de 2019. Juan Carlos Tufari, Secretario.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL FERRERO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 12 de septiembre de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

sep. 17 v. sep. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PORTILLO CARLOS ANTONIO. Bahía Blanca, 12 de septiembre de 2019. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MESCHINI ERNESTO RICARDO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 16 de agosto de 2019. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELDA JULIA ROMERO. Mar del Plata, 11 de Septiembre de 2019. Dr. Raúl Fabián Bordet Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de HECTOR FELIX BRANDT Y MARTHA NELLY FERREYRA. Avellaneda, de Mayo de 2019. Gustavo O. Perez Taberero

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MESCHINI ERNESTO RICARDO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 16 de agosto de 2019. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante NAVALON LUIS ALBERTO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 6 de septiembre de 2019. Dra. Dominique E. Arnaud Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes ANTONIO BAO, ANTONIO BAO FARIÑA y/o ANTONIO BAO FARINA y CARMEN NAVEIRA, MARÍA DEL CARMEN NAVEIRA y/o CARMEN NAVEIRA CARRO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 3 de septiembre de 2019. Federico Font, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO JUAN OLMOS. Mar del Plata, 10 de septiembre de 2019. Dr. Raúl Fabián Bordet Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°27 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ EGEA. La Plata, 22 de Agosto de 2019.-

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO JESUS ZIELLA, DNI N° 5.322.719. Balcarce, 11 de septiembre de 2019. Dr. Adalberto A. Rodríguez, Secretario. Dr. Adalberto A. Rodríguez, Secretario.

sep. 17 v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BALDINO ANDRES JORGE. Mar del Plata, 23 de agosto de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALLARDO SATURNINO BENITO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral.San Martín, 12 de Septiembre de 2019. Gabriel Luis Andrada. Abogado-Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALDA CECILIA ROBLES y ALBERTO ÁNGEL GONZALEZ por el término de 30 días. San Isidro, 5 de septiembre de 2019. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO ANTONIO RUIZ por el término de 30 días. San Isidro, 12 de septiembre de 2019. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA DELIA GUARIDO. Morón, 12 de septiembre de 2019.

sep. 17 v. sep. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de CARLOS HUGO CENTURION. San Isidro, 12 de septiembre de 2019.

POR 1DÍA - El Jugado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE MANUEL PIQUIN. Morón, 12 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de San Isidro, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ISABEL JOSEFINA SOLDAVINI, D.N.I. N° 4.482.484. San Isidro, 2.019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELIA LEONOR MADONI y NAZZARENO BOLLANTE. Morón, 12 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de San Isidro, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CARLOS KASAS, D.N.I. N° 4.594.485. San Isidro, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELLI OJEDA. Morón, 11 de septiembre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro, Provincia de Bs. As. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA ESTER RODRIGUEZ a los efectos de hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA -El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ITUARTE, LEONIDES. Gral. San Martín, de Septiembre de 2019. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN EUFEMIA MARTINEZ. Morón, 12 de Septiembre de 2019. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de " MARCELINA DEL SEÑOR CEJAS y JULIO CESAR ANCONETANI ". La Plata, 12 de Septiembre de 2019. María Soledad Pereyra Gonzales, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MORALES HECTOR EDGARDO. Lomas de Zamora, de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, publica edictos en la sucesión de MARINA LUCILA, citando a sus herederos y/o acreedores por el plazo de treinta días a los efectos de hacerles saber que deben comparecer a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, a los días del mes de setiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de NÉLIDA DOLORES ACEVEDO por el término de 30 días. San Isidro, 12 de septiembre de 2019. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes , Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO HUGO BAFFINI . Quilmes 29 de Mayo de 2019. Carina Panek, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de NASEP DE ALGUEIRO SIRIA ARGENTINA PETRONA por el término de 30 días. San Isidro, septiembre de 2019. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro.1 del Departamento judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRMA BERTA CENTARO Y ALFREDO OSVALDO CIARLO.- Lomas de Zamora de junio de 2019.-

sep. 17 v. sep. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña CARMEN LOPRESTO y de Don JOSE VELARDO. Gral. San Martín, 12 de Septiembre de 2019. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA RAMONA MATOFF. San Isidro, septiembre de 2019. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Lanus, Secretaría Unica, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HORACIO JOSE GOLFREDO CORSO. Lanus, de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CENCHA LUIS ANGEL y de Doña REINA ISABEL OROZCO. Gral. San Martín, 11 de Septiembre de 2019. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaria Unica, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don VITRAL HECTOR ANTONIO. Ayacucho, de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaria Única, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE LUIS GUTIERREZ. Ayacucho, septiembre 11 de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodriguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIESS ELENA y SALMI ANTONIO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del C.C. y C.). Moreno, de septiembre de 2019. Angel Sebastian Bengoa, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEZA LEONARDO NAHUEL para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del C.C. y C.). Moreno, de septiembre de 2019. Angel Sebastian Bengoa, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANJURJO OTILIA y VINCI JUAN FRANCISCO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del C.C. y C.). Moreno, de septiembre de 2019. Angel Sebastian Bengoa, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMANIEGO ANDRES y GOMEZ SATURNINA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, de septiembre de 2019. Angel Sebastian Bengoa, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITTORIA JOSE JUAN para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del C.C. y C.). Moreno, de septiembre de 2019. Angel Sebastian Bengoa, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO PEREZ MARTIN para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. Bahía Blanca de septiembre de 2019. Maria Florencia Dominguez Guerri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BRUNO IRMA ESTHER. Villa Gesell, septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZULEMA HAYDEE MARTINEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca de agosto de 2019. Bonifazi Silvia Andrea, Secretaria.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIMÓN ROSARIO PATTI y MARTA SUSANA GUESLA. Bahía Blanca, de septiembre de 2019.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA BEATRIZ BORDENAVE y de don JOSE ADAN HOLZMANN. Bahía Blanca, de septiembre de 2019.

sep. 17 v. sep. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEGUER ALBERTO. Bahía Blanca, 12 de septiembre de 2019. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaría Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ANA MARIA PAREDES. General San Martín, de septiembre de 2019. María Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaría Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ERNESTO OSCAR GOMEZ. General San Martín, de septiembre de 2019. María Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por el termino de 30 dias a herederos y acreedores de ENRIQUE MARIO DE LUCA. Avellaneda, 8 de agosto de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALDEZ FRANCISCO HERNANDO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CC y C). Moreno, de Septiembre de 2019. Angel Sebastian Bengoa, Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MEZZADRI CARLOS ALBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. San Isidro, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de RUSSO LIDIA RAQUEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. San Isidro, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don SANCHEZ FEDERICO OSCAR. Gral. San Martín, 12 de Septiembre de 2019. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el termino de treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS GARCIA. Gral. San Martín, 4 de setiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER WEBER. Bahía Blanca, 12 de septiembre de 2019. Fernando Javier Ramos, Auxiliar Letrado.

sep. 17 v. sep. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña IRIBARREN SCALLY DANIELA PATRICIA Y/O IRIBARREN DANIELA PATRICIA. Gral. San Martín, 12 de Septiembre de 2019. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PRADO. La Plata, de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA LOPEZ y VENANCIO SALGUERO. San Isidro, septiembre de 2019. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN OMAR SCHROH por el término de 30 días. San Isidro, 12 de septiembre de 2019. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCIÓN RIDOLFI, ELBA NORMA GUIDI y HECTOR DE CERCHIO. San Isidro, septiembre de 2019. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaría Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MINNICELLI CINTIA NOEMI. General San Martín, de septiembre de 2019. María Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en los

autos caratulados: \Pecora Francisco Antonio S/ Sucesión Ab-intestato\, Expte N SN-6375/2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don PECORA FRANCISCO ANTONIO. San Nicolas 2019. Dra. Nancy Cairo Auxiliar Letrado.
sep. 17 v. sep. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HECTOR SOSA. Quilmes, 28 de marzo de 2019. Carina Panek, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALMIÑANA CARMEN para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral.San Martín, 12 de septiembre de 2019. Damian Esteban Gonzalez

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 5, de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GRANDE. Lomas de Zamora, de agosto de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CALELLO FRANCISCO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 12 de septiembre de 2019. Damian Esteban Gonzalez. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORAN, PURA YOLANDA. San Martín, de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO KLEM. San Isidro, septiembre de 2019. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SALVADOR RICARDO BARBAGALLO. Gral. San Martín, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN PRYHODA. Gral. San Martín, 27 de junio de 2019. Dr. Daniel Eduardo Conti. Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial No 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VOLPE ADELINA. Lomas de Zamora, a los 25 días del mes de Marzo de 2019. Dalma V. Rifai. Auxiliar Letrado

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nº 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DILEO EBELSEN RAMONA (LC 1430608). AZUL, Agosto 27 de 2019. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria

sep. 17 v. sep. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CORONEL ROBERTO ATILIO (LE 5368110). Azul, de Agosto de 2019. Bernardo Fernández de Villegas

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Olavarría, Secretaría Unica, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ZULMA ELENA CANTERO. Olavarría, de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Olavarría, Secretaría Unica, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra.YOLANDA RINGELMANN RASKOPP y/o YOLANDA RINGELMAN. Olavarría. de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELENA ANGELICA SOLER, DNI 3527294. Bolívar, de Septiembre de 2019. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA ELENA LLEGPA, DNI 5457272. Bolívar, 12 de Septiembre de 2019. Juzgado de Paz Bolivar

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL LUIS CALZADILLA. Lomas de Zamora, de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 5, Secretaría Única, de San Justo, La Matanza, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO HERNANDEZ. San Justo, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIAS VAZQUEZ RODOLFO ILARIO. San Justo, 12 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEREDIA CARLOS HUMBERTO. San Justo, de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS ALBERTO NUCE, ROSA BRUNO Y MIRTA ISABEL NUCE. San Justo, 10 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por Treinta días a Herederos y Acreedores de MENDOZA FRANCISCO ANTONIO. Bragado 6 de Junio de 2019. Jose Luis Alonso Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de LA MATANZA, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMAN NORBERTO y ROLANDI MEDINA MARIA MATILDE.-SAN JUSTO, 13 de Septiembre de 2019. Laura S. Pennacchio. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante URSULINA CENTURION y/o URSULINA CENTURION TORRES y/o URZULA CENTURION TORRES. San Justo, 28 de Agosto de 2019. Ruben Daniel Iglesias. Juez Civil y Comercial

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEN DE GURA ANASTASIA. San Justo, 10 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACUÑA ALDO CAYETANO y CARNERO DELMA TERESITA. San Justo, 11 de Septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Pergamino, en autos: "Rebora, Antonio y otra s/ sucesión ab intestato", Expte. N° 61842, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REBORA, ANTONIO y BRONDO, HILDA ROSA a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, de Septiembre de 2019.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Unica del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GERMAN PASQUALINI, Bahía Blanca de Agosto de 2019. Dra Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

sep. 17 v. sep. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martin, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de CATALINA SEMEZUK DE RZESNIOWIECKI. General San Martin, 12 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BRUNO BELTRAME y ARSENIA GASPARINI. La Matanza, 11 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAUNA MONICA CRISTINA. San Justo, de Septiembre de 2019. Carolina V. Fernandez. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Mariano Gastón Sohaner, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Marano, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos N° 2929, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados \Canella Simón su sucesión ab intestato\ (Expte. N° 15.618-2019), que tramita ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIMON CANELLA. San Justo, de de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRAZA JUAN YSAURO. La Matanza, de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RUBEN JUAN PALMEIRO y MARIA ELENA BRAVO y/o MARIA ELENA BRAVO DE PALMEIRO . San Justo, 13 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Secretaria Unica de Chivilcoy (BA), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA DIRENZO. Chivilcoy (BA), de abril de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaria única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OFELIA BEATRIZ TREJO. San Isidro, 12 de Septiembre de 2019. Maria Cecilia Gallardo. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de

La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL MARCELO MERCADO. San Justo, 12 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLDAN CANDIDA. San Justo, 27 de agosto de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANDARINO WALTER ROBERTO. San Justo, 9 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANDARINO WALTER ROBERTO. San Justo, 9 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLDAN CANDIDA. San Justo, 9 de septiembre de 2019.

EPOR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO LUJAN SOSA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.).-General San Martín, 13 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION TERESA SARLI para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.).- General San Martín, 13 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISCUOLI SILVINA ANGELICA y PATRONO ARMANDO. San Isidro, 13 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELSA AZUCENA MORETTI. San Justo, 13 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDILLO LILIANA y DE VINCENZI GUIDO. San Justo, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BONIFACIO MACIEL y JOSEFINA RECALDE. San Justo, septiembre de 2019. Carolina V. Fernandez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE ANTONIO GOROSITO. San Justo, 13 de septiembre de 2019. Maria Sol Alborno, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDOZO ARGENTINO FELIPE. San Justo, 26 de agosto de 2019. Gustavo D. Villanueva, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYNOSO HUGO ALBERTO. San Justo, 6 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDOZO ARGENTINO FELIPE. San Justo, 3 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO HORACIO SUAREZ. San Justo, 13 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRIZO JULIO BERNARDO. San Justo, 10 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N°: 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SENRRA IRMA, DNI 4054917. General La Madrid, 12 de septiembre de 2019. Orlando Oscar Simón, Abogado - Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNELLO ULBIA ANGELA. San Justo, 13 de septiembre de 2019.

FE DE ERRATAS

Habiéndose publicado por error en la edición del día 16/09/2019 un edicto sucesorio citando a acreedores de DEBESA JUAN, se deja constancia que la misma carece de validez.
